

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1083
CELEBRADA EL 01 AGOSTO DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1083, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del primero de agosto de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguesez, Lic. Jiménez, Prof. Caamaño, Lic. Sotela, Dr. Peña, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Alfaro Sagot, Prof. Ramiro Montero y Lic. Rubén Miranda; del representante estudiantil señor Víctor Hugo Román; del señor Ministro de Educación Pública, Prof. Joaquín F. Vargas Méndez y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo como Licenciada en Derecho, después de haber cumplido con los requisitos establecidos según comunicación suscrita por el Oficial Segundo de la Facultad, a la señorita Nelly Alvarado Montero.
Comunicar: Registro, Facultad, Colegio, Corte.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Ingeniero Agrónomo, luego de cumplidos los requisitos para optar al título, al señor José Francisco Pereira Marín.
Comunicar: Facultad, Registro, Colegio.

ARTICULO 03. Como Anexo N° 1 del acta de la presente sesión, se incluye el Proyecto que presenta la Comisión de Personal para fijar en 8 horas la jornada de los guardas.

ARTICULO 04. Como Anexo N° 2 de la presente sesión se incluye el Proyecto de Reglamento para el Taller de Ebanistería, elevado a la consideración del Consejo por la Comisión de Personal.

ARTICULO 05. Se incluye, como Anexo N° 3 del acta correspondiente a la presente sesión, Informe de la Comisión Encargada de Evaluar y de elaborar proyecto de reforma del Conservatorio de Música.

ARTICULO 06. Como Anexo N° 4 del acta de la presente sesión, se hace figurar el informe de la Escuela de Medicina relativo al que presentó la Comisión de Carrera Docente respecto al sistema de remuneración para los profesores de esa Escuela.

ARTICULO 07. Se hace figurar como Anexo N° 5 del proyecto del acta de la presente sesión, el Segundo informe que presenta la Comisión de Personal sobre el movimiento de Personal subalterno del Departamento de Planeamiento y Construcciones y la Sección de Servicios Generales.

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, la cual, dirigida al señor Rector, dice lo siguiente:

“...En la sesión N° 8, artículo 4, celebrada por la Facultad de Medicina; el día 27 de julio próximo pasado, se planteó la necesidad de contar con informaciones más precisas, en relación con el número de estudiantes que ha de componer la primera población escolar de esta Escuela.

Se sugirió pedir por los medios que correspondan, a los alumnos interesados, que cursan actualmente el segundo año del Área Biológica a cargo de la Facultad de Ciencias y Letras, que procedan a enviar de inmediato, la solicitud de ingreso, con el objeto de contar con la información concreta, en relación con el número de alumnos que posiblemente se matriculen en primer año en 1961”.

El señor Rector considera en relación con la nota de Medicina consignada, que el procedimiento sugerido – exigir el envío de una solicitud de ingreso a la Facultad – no es el más adecuado para cumplir el propósito en que se fundamenta la idea expuesta. A su juicio lo que debe hacerse es una exploración entre los alumnos del área de Ciencias Biológicas y los egresados de escuelas profesionales que tengan interés en seguir la carrera de Medicina. Habría que determinar cuál es el medio más conveniente de llevar a cabo dicha exploración.

El Dr. Peña Chavarría manifiesta que esa es, precisamente, la idea de la Facultad. La redacción de la nota le dio un carácter más enfático al trámite que se sugiere. Propone que la exploración se lleve a cabo por medio de la Secretaría General y la Secretaría de la Facultad. Su resultado permitiría tener una base para calcular el número aproximado de interesados en ingresar a la Escuela.

Se acuerda que la Secretaría General publique un aviso por la prensa, indicando que se solicita a los interesados en ingresar a la Escuela de Medicina, tanto alumnos del Área de Ciencias Biológicas como egresados y graduados, que se sirvan dirigirse al Secretario de la Escuela de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, enterándolo de su propósito, durante el transcurso del presente mes de agosto.

Se explicará que esa comunicación es importante porque la Escuela requiere de esos datos en los estudios de organización que lleva a cabo, preparatorios de la apertura de los cursos.

Comunicar: Secretaría General, Escuela de Medicina.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación suscrita por el estudiante Rodolfo González Fonseca la cual dirige al señor Rector y dice así:

“...Por su medio, muy respetuosamente me dirijo al Consejo Universitario, para hacerle la siguiente solicitud: Estoy estudiando Ingeniería, pero poco a poco he llegado a la conclusión de que no es la profesión que mantiene vivo mi interés en el estudio, convenciéndome que la que me llena es Ciencias Económicas. Para hacer mi decisión definitiva acudí al Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad, donde me sometí a un test de orientación vocacional. Según los resultados del mismo, se desprende claramente que es hacia Ciencias Económicas donde me lleva mi interés. Estos resultados Ud. los conoce puesto que a solicitud mía, Don Mariano Coronado le mandó una carta explicativa. Con esos resultados en mano, y ayudado por Don Mariano Coronado, decidí que para mi era mejor estudiar Ciencias Económicas. Como además he dedicado varios años de mi vida a algo que no me gusta del todo, pensé no perder más tiempo y ver si es posible tomar las materias que harían falta del primero año, ahora. Además existe el inconveniente para mi que desde el año entrante habría varias materias de Ciencias Económicas a las tres de la tarde, lo que me haría casi imposible llevar esa profesión, por motivos de horas de trabajo: en cambio, tomando esas materias este año, desaparecería el problema. Para bastantear el terreno, hablé con los coordinadores de las respectivas cátedras, que son: Don Omar Dengo para Principios de Economía; don Carlos Meléndez, para Historia de las Instituciones y el Padre Núñez, para Principios de Sociología. Todos ellos estuvieron de acuerdo en que no tenían ningún inconveniente de su parte, siempre que les presentara un examen de la materia vista, la cual ya estoy estudiando. El Jefe del Departamento de Historia y Geografía, Sr. don Rafael Obregón Loría, me dijo que por él no había inconveniente si el asunto era aprobado por el Consejo Universitario, y que me recomendaba además llevar Historia Económica y Social General de Costa Rica, que era la que me podía afectar de segundo año, la cual a los alumnos de primer año se les ha permitido tomar. Don Luis Torres M., me dijo que esa decisión le correspondía al Consejo Universitario y por eso acudo a él por su medio, don Rodrigo. Mi solicitud es, concretamente, que me permitan llevar las materias antes citadas, este año. Las materias son: Principios de Economía, Principios de Sociología, Historia de las Instituciones e Historia Económica y Social General de Costa Rica. No considero que sea una solicitud fuera de tono, pues depende de mi propio esfuerzo si dichas materias las puedo aprobar o no, además que tendré que presentar exámenes de toda la materia vista. Con esto les quedaría profundamente agradecido, pues habrían ayudado a dar rápidamente el último paso para encontrarme a mi mismo en lo que respecta a vocación de estudios. Agradeciéndole de antemano la acogida que se ha dispensado dar a ésta y esperando una pronta contestación”.

El señor Rector consultó al Director del Departamento de Registro, señor Luis Torres, sobre este asunto, ya que el interesado cita su opinión en la solicitud leída. El señor Torres emite el criterio siguiente:

“...En relación con la solicitud que presenta el alumno Rodolfo González Fonseca, nos permitimos informar que este Departamento, de conformidad con disposiciones reglamentarias que señalan las fechas para cambios de matrícula, y con base en resoluciones negativas del Consejo Universitario a solicitudes para cambios de matrícula presentadas por otros estudiantes fuera de los períodos acordados para ello, le manifestamos al señor González Fonseca, que aún cuando comprendíamos perfectamente sus razones, no nos era posible aceptarle la gestión que planteara a fines del mes de julio actual, pero que podría solicitar matrícula para cursos que se inician en el segundo semestre.

Sin embargo y en vista de que algunos Directores y profesores de la Facultad de Ciencias y Letras le manifestaron al interesado su conformidad para aceptarlo en los cursos que ellos imparten, con lo cual estaban afectando la posición de nuestro Departamento, le manifestamos al interesado, que en vista de la circunstancia planteara el caso al Consejo Universitario para su resolución. Este Departamento, por cuanto existen disposiciones reglamentarias que impiden al señor González Fonseca inscribirse ahora para tomar cursos anuales que se iniciaron al comienzo del año académico, y para evitar precedentes, estima que no sería conveniente aceptar la gestión que se plantea”.

El Prof. Caamaño informa que el Departamento de Registro comunicó a la Facultad de la actitud asumida por este grupo de profesores, interviniendo en un caso cuya solución no les corresponde y, como tal cosa ha sucedido también en otras oportunidades, se les envió una nota circular indicándoles cual es el trámite reglamentario que en estos casos se sigue y a qué entidades universitarias –con base en los reglamentos– corresponde resolver asuntos de esta índole; de manera que procuren en lo sucesivo no intervenir ofreciendo a los alumnos soluciones que no están en capacidad de obtener y que únicamente complican las situaciones existentes.

Se refiere el señor Rector a la petición del señor González y dice que lo que él desea es ingresar al primer año para cambiar de carrera –no puede concedérsele por el presente curso lectivo.

El Prof. Caamaño agrega que este asunto se debe solucionar conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Facultad y que señalan la necesidad de los alumnos de cursar las asignaturas que tengan pendientes para completar el Área, durante el período de vacaciones, mediante cursos en los cuales ellos asumen el pago de las remuneraciones correspondientes a los profesores que deban atenderlos.

Así fue resuelto el caso del estudiante señor Alonso Lara Tomás, hace algún tiempo.

El Ing. Peralta explica que el joven González, con quien ha conversado acerca del interés por el cambio de carrera, resultó con un 80% de aptitud para las Ciencias Económicas y Sociales, según un estudio que llevó a cabo el Prof. Mariano L. Coronado en el Departamento de Bienestar y Orientación.

Parece que su solicitud para cambiar durante este año se debe a que solamente le quedaría pendiente una materia, y como en Ciencias Económicas habrá cambios de horario a partir del curso de 1961, el quiso ganar tiempo.

El Lic. Jiménez contesta al Ing. Peralta que nada ha decidido la Escuela, todavía, sobre horarios de trabajo para el año próximo.

Se acuerda responder al señor González Fonseca en el sentido de que no le es posible al Consejo Universitario, acoger favorablemente su propuesta para cambiar de estudios en este momento.

Se le indica que esa decisión del Consejo Universitario se fundamenta en el artículo 22 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice lo siguiente:

“Los alumnos del Primer Año podrán solicitar un cambio en el área de estudio elegida, así como en la materia optativa de Estudios Generales, pero no después del primer mes de lecciones.

La Secretaría podrá conceder o no el cambio, según las facilidades de espacio y personal docente de que se disponga”.

El Procedimiento que debe seguir, según las disposiciones reglamentarias vigentes en la Institución, es el establecido en el artículo 24 del Reglamento citado, que dice:

“La Facultad podrá ofrecer cursos de temporada durante los meses de enero y febrero en las materias específicas del Primer Año, a efecto de facilitar a los alumnos el cambio de área de estudios antes de solicitar matrícula en el Segundo Año”.

El procedimiento está regulado en los artículos 22, 24, 25, 28 y 29 del mismo reglamento, los cuales se le indicarían al interesado.

En vista de que el Prof. Caamaño comunicó que se había procedido a enviar una nota circular a los profesores, en el sentido de que se abstengan de intervenir proponiendo soluciones para asuntos que reglamentariamente no les corresponde decidir, se acuerda no dirigirles comunicación en igual sentido por parte del Consejo.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación dirigida al Consejo Universitario en los siguientes términos:

“...Yo, Elisa María Reyes Henchoz, mayor divorciada, estudiante de aquí, atenta digo:

Cursé, como lo comprueban los registros de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad, el primer año de esa Facultad aprobando las asignaturas: Derecho Romano, Introducción al Derecho y Sociología. Hice todos los exámenes parciales de Teoría del Estado e Historia de la Cultura.

Como contraje matrimonio con un ciudadano suizo, y hube de trasladarme en su compañía a su país, no logré concluir la presentación de los exámenes de tal curso. Ya viviendo en Suiza, ingresé a la Universidad de Ginebra en donde cursé tres semestres. El primero de esos semestres lo dediqué al aprendizaje del francés e inglés, por ser exigencia insuperable para poder realizar los estudios propuestos. El segundo y tercer semestre fueron dedicados a las materias de la Primera Serie de Exámenes de la Licenciatura en Ciencias Políticas.

Hube de divorciarme y como carecía de recursos económicos para permanecer en ese país continuando mis estudios, regresé a Costa Rica en julio de este año, después de terminar el tercero de dichos semestres, siendo considerada aún como alumna regular en dicha Universidad de Ginebra.

En virtud de todo lo expuesto, solicito respetuosamente, al traspaso de matrícula de la Universidad de Ginebra, a la Universidad de Costa Rica, pues mi interés es de continuar mis estudios, para ese fin, debo presentar al concluir el año lectivo de 1960 los exámenes de: Teoría del Estado en la Facultad de Derecho, y los de Introducción a la Cultura y Principios de Economía en la Facultad de Ciencias y Letras. Todas esas asignaturas las cursé, como antes lo expresé, las dos primeras en la Facultad de Derecho en 1955, y la última en la Universidad de Ginebra.

Presento la documentación del caso”.

Acompaño documentos expedidos por Universidad de Ginebra, Suiza, así como una constancia del Lic. Alfonso Carro Zúñiga informando que ha cursado en esta Universidad “Teoría del Estado” y que, con base en estudios complementarios llevados a cabo en la primera universidad indicada, podría rendir aquí las pruebas correspondientes.

Estudiados los documentos que se eleva a la consideración del Consejo la interesada, se resuelve: enviar esa documentación a estudio del Departamento de Registro, conjuntamente con la Facultad de Derecho, a fin de que, con base en el criterio que ellos emitan, el Consejo de un pronunciamiento sobre la gestión de la señora Reyes Henchoz.

Comunicar: Interesada, Registro, Facultad.

ARTICULO 11. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector, suscrita por el Presbítero Mario Zúñiga G., la cual dice:

“...Por especial encargo de su Excelencia Revma. Monseñor Dr. D. Carlos H. Rodríguez Quirós, me es muy grato y honroso dirigirme a usted y por su digno medio a los señores miembros de la Universidad de Costa Rica acusándoles muy atentamente recibo de su gentil telegrama fecha 7 de mayo del año en curso.

Su Excelencia al agradecer tan delicadas y fines felicitaciones me ruega transmitirles en su nombre la seguridad de su especial afecto, la concesión de su cordial bendición episcopal y votos por la prosperidad de La Alma Mater”.

Se toma nota.

ARTICULO 12. Ingresa al Salón de Sesiones el representante estudiantil señor Víctor Hugo Román (7:50 horas).

Se da lectura a la comunicación que suscribe el Presidente de la F.E.U.C.R., señor Ricardo Esquivel la que dirigida al Consejo Universitario dice así:

“...Sirva la presente para expresarles mi personal y profundo agradecimiento por las muestras de condolencia que tuvieron a bien participarme recientemente con motivo de la muerte de mi hijo menor.

Igualmente, dejo constancia de mis sentimientos de gratitud para los señores Decanos Ing. don Fabio Baudrit, Prof. Carlos Caamaño y Dr. Edwin Fischel, por su cumplida comisión de apersonarse en nombre de este Consejo Universitario a manifestar esa condolencia”.

ARTICULO 13. El Secretario de la Facultad de Odontología, señor Fernando Salazar, dirige comunicación al Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de Secretario General de la Institución, con el ruego de que se haga del conocimiento del Consejo Universitario que la Facultad de Odontología, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el 28 de este mes, acordó reelegir al Dr. Raymond Pauly Sasso como Vice-Decano de la Escuela por un período de un año.

Se toma nota de la reelección del Dr. Pauly.

Comunicar: DAF, Personal.

ARTICULO 14. El Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución, recibió la nota que se lee a continuación suscrita por el Secretario de la Facultad de Odontología don Fernando Salazar N.:

“...En sesión celebrada el 14 del mes en curso, artículo 6, la Facultad de Odontología acordó proponer al Consejo Universitario revocar el nombramiento del Dr. Carlos Roberto Montero Quirós, a quien se había nombrado Profesor Auxiliar Ad honorem de la Cátedra de Cirugía Oral.

La revocatoria que se pide responde a una norma general dictada por la Facultad para dejar en suspenso todos aquellos nombramientos de cargos ad-honorem que había hecho. Siguiendo una inveterada práctica suya, la Facultad no sometía tales nombramientos al Consejo Universitario. Y si se considera que toca a ese alto cuerpo revocar el nombramiento del Dr. Montero es porque fue el único que realizó, con la calidad de ad-honorem, a propuesta de la Facultad, la cual se ha encargado de hacer lo propio en los demás casos en que efectuó análogos nombramientos bajo su exclusiva responsabilidad.

Al obrar de ese modo lo que desea la Facultad es que todos los interesados en servir cargos ad-honorem en la Escuela se sometan a las disposiciones de un reglamento, que por cierto ya se encuentra en manos del Consejo Universitario para su correspondiente trámite. Desde luego, tanto el Dr. Montero como los demás

elementos que por su cuenta se ha encargado la Facultad de separar podrán acogerse a ese reglamento si llegare a ser aprobado. Entre tanto, se ha dispuesto darles las explicaciones del caso y agradecerles los eficientes servicios que han prestado a la Escuela”.

El señor Rector explica que todos los nombramientos para servicios ad-honorem que la Facultad de Odontología pensaba hacer, se han detenido, en vista de que está pendiente la resolución del Consejo sobre el Reglamento propuesto para regularlos y sobre las ventajas o desventajas de una política general de ese género.

En vista de que al Dr. Montero se le había nombrado ya, por parte del Consejo, es preciso que el Consejo revoque su nombramiento, en vista de las circunstancias expuestas.

Se dispone revocar el nombramiento del Dr. Carlos Montero Quirós del cargo de Profesor Auxiliar Ad-honorem de la cátedra de Cirugía Oral. Se le explicará que la revocatoria obedece a motivos de orden general, —pendiente la resolución del Consejo sobre servicios de profesores ad-honorem y en consecuencia de la reglamentación correspondiente propuesta por la Facultad de Odontología— y se le dan las gracias por los eficientes servicios prestados por él a la Universidad.

Comunicar: Facultad de Odontología, Personal.

ARTICULO 15. Ingresa al Salón de Sesiones el señor Ministro de Educación Pública, Prof. Joaquín F. Vargas Méndez, (7:55 horas).

El Presidente de la F.E.U.C.R., don Ricardo Esquivel, se ha dirigido al señor Rector en los siguientes términos:

“...Una de las Resoluciones del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios se refiere a la conveniencia de aprovechar el recurso divulgador de la televisión recién inaugurada en el país, para llevar al mayor número posible de interesados, información ilustrada sobre asuntos de la vida estudiantil universitaria, y de requerir la ayuda para llevar a cabo alguna labor.

Me permito transcribir aquí la Resolución N.º 24 que dice:

“El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, considerando:

- 1) Que la televisión es un medio para dar a conocer las actividades que desarrolla la F.E.U.C.R.
- 2) Que el mantenimiento de un programa sería imposible de patrocinar por la estrechez económica en que se desenvuelve el estudiantado.
- 3) Que no contando la Universidad de Costa Rica, aún, con planta de televisión, a pesar de tener asignados los canales 4 y 6,

Acuerda:

- 1) Solicitar al Consejo Superior de la Federación conseguir la ayuda necesaria ante el Consejo Universitario y poder establecer un programa bimestral en la Televisora

Costarricense, a fin de dar a conocer al estudiantado costarricense, las actividades desplegadas por este organismo estudiantil.

2) Solicitar al Consejo Universitario realizar los pasos necesarios para que la televisión universitaria sea una realidad lo antes posible”.

-00-

El representante estudiantil señor Román dice que lo que se desea es que la Universidad gestione el espacio para el programa que se sugiere.

El señor Rector dice que la Televisora Nacional ofreció espacio a la Institución.

El Secretario General quedó encargado de los trámites correspondientes a los programas en los que la Universidad puede tomar. De manera que los personeros de la F.E.U.C.R., lo que deben hacer es ponerse en contacto con el Secretario General, a fin de que se organice el programa según lo desean ellos.

Se acuerda, luego de los anteriores comentarios, responder a la comunicación de la F.E.U.C.R., indicándole al señor Esquivel que, para llevar a cabo el programa que desean, se pongan en contacto con el Prof. Monge Alfaro, Secretario General, quien quedó comisionado por el Consejo Universitario, según lo dispuesto en artículo 67 de la sesión N.º 1076 de atender a todo lo relativo a programas de televisión en que la Universidad pueda tomar parte. Ese acuerdo se tomó con fundamento en oferta que la empresa Televisora Nacional hiciera a la Institución.

En cuanto a la gestión para que se den los pasos necesarios con el fin de que la televisión universitaria sea una realidad, se manifiesta que, a pesar de ser la instalación de una planta televisora de propiedad de la Institución un ideal de la Universidad, no será posible por el momento llevar a cabo planes concretos para lograrlo, debido a la falta de recursos económicos.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 16. El Presidente de la F.E.U.C.R., envió comunicación al Prof. don Carlos Salazar, Director de la Radio Universitaria, extensiva al personal de dicha dependencia universitaria, para manifestarle lo siguiente:

“De la manera más atenta y cordial me es grato transmitirles oficialmente la resolución N.º 24 del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios y que textualmente dice:

Resolución N.º 24.

“El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, considerando:

1) Que debido a la estrechez económica en que la Radio Universitaria se desenvuelve le ha impedido desarrollar una actividad superior a la hasta hoy desarrollada.

2) Que sus directivos han actuado al máximo en beneficio de la cultura universitaria dentro de las estrechas condiciones económicas que ofrece nuestra Universidad.

Acuerda:

- 1) Reconocer la meritoria actividad realizada por sus personeros a través de sus magníficos programas radiales,
- 2) Dar un voto de confianza a la Radio Universitaria”.

Por mi parte, y en nombre de los compañeros del Consejo Superior de la Federación, deseamos expresar aquí, también, nuestro reconocimiento y especial agradecimiento por las útiles y bondadosas colaboraciones con que la Radio Universitaria ha distinguido al organismo de gobierno estudiantil universitario, transmitiendo nuestros boletines, algunas actividades de Semana Universitaria, etc.”

Copia de esa comunicación se dirigió al Consejo Universitario, para enterar a sus miembros de la Resolución tomada por el Congreso de Estudiantes Universitarios.

Se acuerda manifestar a la F.E.U.C.R., que el Consejo Universitario se siente muy complacido de los elogiosos conceptos que expresan en su comunicación dirigida al Director de la Radio Universitaria, de reconocimiento a la forma en que se cumplen los programas de esa emisora.

Comunicar: F.E.U.C.R., Radio Universitaria.

ARTICULO 17. Suscrita por el Presidente de la F.E.U.C.R., recibió el señor Rector la nota que dice así:

“...Tengan la amabilidad de tomar conocimiento y darle el trámite adecuado a la siguiente solicitud formulada por el Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios y que dice:

Resolución N.º 21.-

“El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, considerando:

- 1) Que la Radio Universitaria no es escuchada por el estudiantado en el porcentaje que debería serlo,
- 2) Que la Radio Universitaria debe estar más ligada al estudiante por medio de propaganda realizada por ellos,
- 3) Que de esta manera se logrará mayor interés y audición por parte de los estudiantes universitarios,

Acuerda:

- 1) Solicitar al Consejo Universitario la creación de una partida en el Presupuesto, para extensión Cultural, Sección de Radio –a partir del próximo año 1961– destinada a promover cuáles serán calificadas por jurados estudiantiles nombrados por la F.E.U.C.R.
- 2) Solicitar a las diversas Asociaciones la confección de un programa radial, de carácter científico, cultural, informativo, etc., por lo menos tres veces al año, con horario que determinaría la F.E.U.C.R.

3) Solicitar al Departamento de Extensión Cultural, espacio semanal para los programas propios de cada Asociación de Estudiantes.

4) Solicitar al Consejo Superior de la Federación la confección de un programa de noticias, con carácter semanal, con información sobre las sesiones, actividades sociales, culturales y deportivas.

Esperamos que estos puntos puedan ser de utilidad y se facilite el trámite para llegar cuando menos a un ensayo práctico sobre el cual mejorar la iniciativa”.

Se resuelve, en cuanto a la proposición que formula la F.E.U.C.R., pasarla a estudio y consideración del Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Institución y encargado de Extensión Cultural, a fin de que se ponga en contacto con los estudiantes para procurar la formalización de sus ideas, en la parte en que ello sea posible.

Comunicar: Secretaría General, Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 18. En nota dirigida al señor Rector y a los miembros del Consejo Universitario, dice así el Presidente de la F.E.U.C.R., señor Ricardo Esquivel:

“...Por razones de transitorio cargo en la Presidencia de la F.E.U.C.R., tócame hoy, de nuevo, referirme a la circunstancia cada día más inquietante, de que la Representación Estudiantil por Facultad sólo tenga derecho a Un voto.

Ahora transcribo la Resolución N.º 18 del Congreso de Estudiantes Universitarios de marzo próximo pasado y que a la letra dice:

“...El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, considerando:

1) Que el hecho de que todavía prevalezca la situación de desventaja y discriminación injusta para con las representaciones estudiantiles al tener éstas solamente un voto en los Consejos de Facultad debe ser combatido por todos los medios a su alcance,

2) Que todos los órganos de expresión del pensamiento estudiantil deben aunar esfuerzos para dar por tierra con esta inexplicable e injusta situación que sólo perjuicio acarreará a la población estudiantil de la Universidad.

Acuerda:

Pedir al Consejo Superior de la Federación que a la mayor brevedad posible emprenda una campaña, a través de los órganos de prensa y radio, tendiente a que se otorgue voto, en los Consejos de Facultad, a tres Representantes Estudiantiles”.

En “Anales de la Universidad de Costa Rica, 1959”, páginas 691/ 92 / 933, también está planteado el problema”.

El señor Rector desea dejar constancia en el acta de la sesión de hoy, repitiendo lo que manifestó en relación con el mismo punto en la sesión próxima pasada, que se comprometió con la Reina de la Universidad, con motivo del mensaje que ella

pronunció el día de su coronación, a elevar este asunto al conocimiento y consideración del Consejo Universitario.

También solicitó ella —e igualmente prometió someterlo a estudio del Consejo Universitario— el trámite de la construcción del edificio para Centro de Recreación y el aumento de la partida que se destina a la Federación de Estudiantes Universitarios.

En cumplimiento de esa promesa, solicita al Consejo Universitario que las dos últimas solicitudes se envíen a estudio de la Comisión de Presupuesto, para que se determine la posibilidad de atender a ambas, si los señores miembros del mismo así lo tienen a bien.

Se acuerda acoger la proposición del señor Rector, las solicitudes formuladas por la F.E.U.C.R. a través de la Reina Universitaria —que transmitió al Consejo el señor Rector— se envían a estudio de la Comisión de Presupuesto, con el objeto de determinar la posibilidad de atenderlas.

En cuanto al otro punto que hoy viene a ratificar en su solicitud el señor Presidente de la Federación, manifiesta que cree que debe ser resuelto en Asamblea Universitaria, pues las Facultades, al ser consultadas sobre la proposición de los estudiantes para que se aumente su representación en el seno de las mismas, se han pronunciado, en los últimos tres años por mayoría, en contra de la pretensión estudiantil.

A pesar de que ese es el criterio que tiene, quisiera antes de llevar adelante cualquier trámite sobre ese asunto, conversar con los miembros del Consejo Superior del Organismo estudiantil, sobre los propósitos y meta que se propone conseguir con esto.

Recuerda que en la sesión pasada, al comentar la pretensión de los estudiantes, expresó su disgusto por los términos en que se publicó una gacetilla de la F.E.U.C.R. sobre el punto, los cuales calificó de excesivos.

De esa manifestación hecha por la prensa, se parecía desprender, como objetivo, el llegar a conseguir una situación de co-gobierno de la Institución por las autoridades y los estudiantes, según el sistema que tiene la Universidad de Honduras y cuyos resultados no han sido satisfactorios.

Por eso hace hincapié en su deseo de conocer los propósitos y metas que se persiguen.

Así como en la última sesión se manifestó en contra de la publicación indicada, desea hoy dejar constancia de su complacencia por el artículo aparecido en la Revista “El Estudiante”, del que es autor César Fallas, sobre la vida estudiantil universitaria de Costa Rica. Ese artículo da una clara idea de que esta Institución tiene una vida de normalidad, aunque no sea perfecta.

El representante estudiantil señor Román, dice que sin ánimo de provocar polémica sobre el punto, desea aclarar que la publicación citada por el señor Rector y comentada por el Consejo Universitario en su última sesión ordinaria, tenía en ánimo referirse a los derechos de la representación estudiantil.

Agrega que las comparaciones que se han hecho sobre situaciones de co-gobierno en otras universidades, no deben tomarse en serio; pues si bien pueden tener provecho, tanto la responsabilidad de los estudiantes como de las autoridades universitarias varía de país a país, de manera que no se puede generalizar un juicio por el resultado que una experiencia de esa clase haya tenido en determinado lugar. Lo que la F.E.U.C.R., desea resolver, es el hecho de que haya en las Facultades tres representantes y sólo uno de ellos tenga voz y voto, siendo los otros dos tan representantes como el primero.

Considera que los señores Miembros del Consejo Universitario no deben sentirse afectados por la publicación que se ha comentado, ya que ellos siempre han sentido el respeto y la cooperación de los estudiantes.

Se refiere al libro blanco que se cita en la publicación dicha. Ese libro es una publicación con carácter de circular de las universidades de todo el mundo y se refiere a los procedimientos de gobierno universitario en relación con los estudiantes. Por otra parte el asunto está en trámite porque se trata de una resolución del Segundo Congreso de Estudiantes que la F.E.U.C.R., debe cumplir.

El señor Rector se refiere de nuevo a su deseo de aclarar los propósitos y las metas que la reforma gestionada persigue.

Dice esto precisamente por el origen del actual número de representantes en Facultad: el argumento que se usó en su oportunidad, por parte de los estudiantes fue el de que el propietario debería tener dos suplentes para atender las funciones del cargo cuando hubiera de ausentarse de una sesión.

Más adelante se solicitó que, en el afán de que los suplentes estuvieran enterados de los asuntos en discusión, se les permitiera asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

Ahora se ha solicitado la igualdad de los tres representantes, de manera que cada uno de ellos signifique un voto.

El señor Rector aclara que no es que le preocupe la mecánica electoral que pueda significar el aumento de votos a que los estudiantes puedan tener derecho, sino el que se llegue a situaciones inconvenientes de las cuales los más perjudicados han de resultar los propios estudiantes.

Refiere que las más antiguas y mejores universidades del mundo como las europeas y las norteamericanas, se gobiernan sin ningún representante estudiantil; y en esta Universidad, donde en el seno de las Facultades los estudiantes sólo cuentan con un voto, se les considera más y obtienen mayores ventajas, que los estudiantes de otras universidades que cuentan con más fuerza numérica en los organismos de gobierno de las Instituciones. Por eso le parece injusto considerar la situación costarricense como "vergonzosa".

De manera que en su oportunidad se pondrá en contacto para conversar con el Consejo Superior sobre el asunto, para aclararlo y someterlo posteriormente al trámite que sea del caso.

ARTICULO 19. Se da lectura a otra comunicación que el Presidente de la F.E.U.C.R., suscribe y que también ha dirigido al señor Rector, dice así:

“...Muy grato para mi cumplir la obligación de gestionar ante el Consejo Universitario, lo dispuesto por el Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios celebrado en marzo del presente año. Se trata de la Resolución N.º 8 que dice:

El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios considerando:

“Que hay ciertas fallas que obstaculizan el buen funcionamiento de la Institución,

Acuerda:

Plantear ante el Consejo Universitario:

1) La imperiosa necesidad de inculcar a los futuros profesionales principios éticos que rijan las actividades que atañen a la carrera que deben buscar la perfección moral individual y el bien de la patria.

2) La necesidad de recordar a todos los catedráticos universitarios la grave responsabilidad que representa sustentar una cátedra universitaria, en cuanto a preparación de la misma, investigación constante, lo mismo que en cuanto a seriedad y disciplina en clase.

3) La necesidad de que el estudiante universitario, tan dado a la dispersión en la constancia de sus estudios, realice trabajos de investigación durante el curso lectivo, según el criterio del catedrático.

4) La supresión de la nota del concepto, necesaria quizá en la segunda enseñanza, pero inconveniente en una universidad como la nuestra, que empieza a forjarse, y que por lo tanto debe hacerlo con la fuerza del estudio y no con la ayuda del concepto.

5) Que ciertas materias impartidas, más prácticas que teóricas, tengan el carácter de prácticas”.

Se acuerda transcribir a las Facultades, para su consideración, los tres primeros puntos de la octava resolución del Segundo Congreso de Estudiantes, citados por el señor Esquivel en la comunicación leída.

Responder a la F.E.U.C.R., que, en relación con lo expuesto en el punto 4, sobre suspensión/ Supresión de la nota de concepto, todo lo resuelto por el Consejo Universitario en varias sesiones dedicadas al caso concreto, se encuentra en estudio de las Facultades.

Y por último, en relación con la solicitud que figura en el punto 5 de la indicada resolución, se le ruega indicar cuáles con las “materias impartidas, más prácticas que teóricas, que han de tener el carácter de prácticas”.

Comunicar: Facultades, F.E.U.C.R.

ARTICULO 20. En cumplimiento de lo dispuesto en el Segundo Congreso de Estudiantes, don Ricardo Esquivel, Presidente de la F.E.U.C.R., se dirige en los siguientes términos a los miembros del Consejo:

“...El Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica –F.E.U.C.R.– está procurando el cumplimiento de las Resoluciones del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios celebrado en marzo próximo pasado.

Por tal motivo, y con referencia a la Resolución N.º 4, nos permitimos hacer formal instancia a ese Consejo Universitario para que considere la posibilidad y conveniencia de llevar a feliz realización –Pero en Forma Sistemática y Programada– el servicio de extensión cultural que ya en otras ocasiones no menos valiosas, pero tan distanciadamente, se estuvo tratando de operar.

El problema financiero que vive la Universidad, aunque grave, entendemos que no impide del todo mejorar la partida presupuestaria en el renglón de Extensión Cultural, si se compromete menos inversión en otros servicios que si pueden realizarse a mejor plazo.

Para mejor ilustración del Consejo Universitario de lo que fue la mentalidad del Seguro Congreso sobre este particular, transcribimos los considerandos y el acuerdo respectivo.

Dejamos desde ahora planteada la urgencia de que si surgen impedimentos financieros que hagan posible iniciar esta labor útil sugerida este mismo año, se tomen las medidas del caso para que en el presupuesto universitario de 1961 se establezcan las mejoras a la partida de Extensión Cultural”.

La Resolución N.º 4 del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios dice así:

- 1) Que la Universidad cuenta con un Departamento de Extensión Cultural con un presupuesto ya asignado,
- 2) Que parte de ese presupuesto es recolectado por cuota especial que deben satisfacer todos los alumnos al matricularse.
- 3) Que una de las misiones de ese Departamento es extender la cultura fuera de los muros de la Ciudad Universitaria.
- 4) Que los estudiantes universitarios, salvo algunas y contadas excepciones, no tienen la oportunidad de hacer experiencias en trabajo práctico, en el ambiente en que trabajarán cuando egresen.
- 5) Que la cooperación entre estudiantes de las diferentes Escuelas y entre ellos y las autoridades universitarias podría ser proyectado como estímulo al progreso de las áreas del país,
- 6) Que los pueblos rurales tienen grandes necesidades a las cuales se podría tratar de encontrarles solución, tales como las de salud, educación básica, conocimientos agrícolas-geológicos, etc.
- 7) Que por medio de trabajo de campo se lograría una mayor confianza pública hacia los profesionales que forma la Universidad de Costa Rica,

Acuerda:

- 1) Solicitar al Consejo Universitario que el Departamento de Extensión Cultural cada año se dedique a un estudio de Determinado pueblo o área, junto con actividades de servicio a la comunidad. La zona sería escogida por el Departamento de Extensión Cultural, entre aquellas cuyos pueblos estén interesados y ofrezcan colaboración.
- 2) Dicho estudio sería elaborado por un conjunto de comisiones de estudiantes de años superiores y de todas y cada una de las Escuelas universitarias.
- 3) Cada Escuela nombraría un grupo de alumnos que trabajarían jefeados por un profesor de experiencia en este tipo de trabajo.
- 4) El Departamento de Extensión Cultural elaboraría el programa de trabajo para que cada Escuela tenga su oportunidad de hacer visitas de estudio y trabajo al área escogida, siempre con la orientación del profesor responsable del proyecto en esa área.
- 5) Cada comisión tendría el deber de hacer un estudio serio de esa comunidad y de proponer soluciones acordes con la capacidad de esa comunidad.
- 6) El Departamento de Extensión Cultural recopilaría los diferentes estudios de todas las comisiones y las transcribiría a las municipalidades y autoridades competentes para tratar de poner en práctica las sugerencias del caso, después de que una comisión integrada por los profesores orientadores de las diferentes Escuelas hubiere redactado un informe que coordine todas las recomendaciones de los grupos de trabajo por Escuela”.

Se dispone pasar lo anterior a estudio del Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de Encargado de Extensión Cultural, a fin de que, de acuerdo con los estudiantes, se presente un plan concreto y el presupuesto respectivo que su realización demandaría.

Comunicar: Secretaría General, F.E.U.C.R.

ARTICULO 21. El Presidente de la F.E.U.C.R., señor Esquivel, se dirige al señor Rector y a los miembros del Consejo Universitario, para transmitir la resolución 12 tomada por el Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, la cual dice así:

“Resolución N.º 12:

El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, considerando:

- 1) Que el periodismo es un vocero de la opinión pública y que, por lo tanto, a cargo de él deben estar personas debidamente preparadas que puedan distinguir lo que es libertad de prensa de lo que es libertinaje.
- 2) Que los miembros que componen el periódico el Universitario deben ser individuos debidamente preparados para la labor periodística y que puedan elevar la categoría del mismo.

Acuerda:

1) Solicitar al Consejo Superior de la F.E.U.C.R., que se dirija al Consejo Universitario pidiendo el establecimiento de cursos especiales de periodismo y hacer de esta manera conciencia sobre lo que verdaderamente se entiende por libertad de prensa.

2) (Se refiere a una gestión ante la Asociación Nacional de Periodistas).

Como puede apreciar el Consejo Universitario, es una petición de los estudiantes para que la Universidad ayude efectivamente a la mejor formación del profesional periodista y para que los estudiantes que se interesan en dicha disciplina y deseen trabajar con y para el periódico estudiantil, puedan hacerlo en el mejor nivel posible de capacitación periodística”.

El Prof. Caamaño, con motivo de la solicitud formulada por los estudiantes, informa que se encuentra en el país un Prof. de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Kansas, señor Noel Hencher. Tal vez se podría aprovechar su presencia aquí para consultarlo sobre algunas ideas al respecto.

El señor Rector dice que en las actas de distintas sesiones celebradas por este Consejo, constan las medidas tomadas en ánimo de establecer cursos de periodismo. Sugiere que en este caso y con base en la solicitud de los estudiantes, se procure nuevamente concretar un programa sobre periodismo.

Después de lo anterior resuelve el Consejo que la Comisión de Planes de Estudios y Programas estudie la posibilidad de establecer cursos especiales para periodismo en esta Universidad, sugiriéndole que para ello solicite a otras Universidades los programas correspondientes que en ellas se siguen y, aprovechando la presencia en el país del citado Profesor de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Kansas, lo consulte para que les indique algunas ideas y procedimientos a seguir.

Comunicar: Comisión, F.E.U.C.R.

ARTICULO 22. El Presidente de la F.E.U.C.R., don Ricardo Esquivel, comunica al señor Rector y a los restantes miembros del Consejo Universitario, lo que sigue:

“...Cumpliendo con obligaciones expresas dispuestas por el Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios celebrado en marzo pasado, me es muy grato transmitir a ustedes la siguiente iniciativa, con el ruego de darle la debida tramitación.

En busca de una solución al delicado problema –Que tanto perjudica al Estudiante Universitario– cual es la dificultad para conseguir diversos libros de texto o consulta, así como también, la imposibilidad de adquirir otros por lo prohibitivo de sus altos precios, se ha pensado que debería nombrarse una Comisión Mixta integrada por miembros del Consejo Universitario o delegados por el mismo, y miembros del Consejo Superior de la F.E.U.C.R., para que produzcan el estudio adecuado del asunto y de la solución que el Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios propone en su Resolución N.º 5 preparar las bases de una Cooperativa del Libro, sugerir pauta de financiación de la misma y someter un Proyecto de estatuto de la misma.

El pliego adjunto se transcribe la Resolución N.º 5 del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, para que el Consejo Universitario vea los fundamentos de esta petición de los estudiantes”.

La resolución correspondiente del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios dice así:

“Resolución N.º 5:

Considerando:

- 1) Que los universitarios deben mantener una existencia constante de los libros de texto solicitados en las distintas Escuelas universitarias,
- 2) Que estos libros deben ser obtenidos a un precio de costo con una pequeña diferencia de sobre cargo.
- 3) Que las librerías (del país) calculan un porcentaje bastante alto (de ganancias) sobre los libros de texto.
- 4) Que los fondos de los estudiantes son exigüos, no permitiendo este en la actualidad obtener los libros de texto necesarios ya que éstos tienen un precio muy elevado.
- 5) Que el criterio comercial a que necesariamente están subordinadas las librerías no permite que éstas estén satisfactoriamente abastecidas de libros para la docencia universitaria.

Acuerda:

- 1) Solicitar al Consejo Universitario el establecimiento de la Cooperativa del Libro sostenida con aportes proporcionales por parte de los estudiantes y de la Universidad, con el objeto de poder importar directamente los libros de texto y consulta de las editoriales extranjeras.
- 2) Proponer la integración de una Comisión con miembros del Consejo Superior de la Federación y por autoridades universitarias para que elaboren estatutos y hagan los estudios financieros que el caso amerita”.

Al referirse a la gestión anterior, el señor Rector hace referencia a los acuerdos que existen, sobre el punto, tomados por la Asamblea Universitaria. La historia completa del asunto relativo a las necesidades que tienen los estudiantes para adquirir sus libros y de las medidas que se han propuesto para solucionar ese problema figuran en los anales de 1959, páginas 30 y 31.

Cita, además, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en artículo 5 de la sesión N.º 1062 celebrada el 30 de marzo de este año, y que dice así:

“Autorizar al Departamento de Publicaciones para que en íntimo contacto con el Departamento de Química, lleve a cabo una experiencia según los criterios que apunta el informe.

La Universidad pondría una suma para la importación de libros de texto del Departamento para ver el resultado. Publicaciones y Química deberán dar un

presupuesto de los egresos del año 1961 con el fin de tratar de incorporarlo al presupuesto de dicho año.

Si ese resultado es satisfactorio, el procedimiento se podría ir extendiendo, gradualmente, a diferentes Departamentos y Facultades”.

El representante estudiantil señor Román dice que es anhelo de los estudiantes el que la solución de este problema sea una realidad, para facilitarles sus estudios.

Respecto a lo planteado por los estudiantes en el presente artículo se resuelve:

1.- Manifestarles que la proposición que formulan le ve el Consejo Universitario con simpatía y que, con la misma preocupación que a ellos mueve, se habían tomado las medidas indicadas arriba y la disposición del Consejo Universitario –que se les transcribirá– encargando a los Departamentos de Biblioteca y Publicaciones, de llevar a cabo una experiencia según los fundamentos empleados en el Departamento de Química para adquirir libros de texto, en estrecha relación con este último Departamento y como una experiencia para posible generalización del sistema, según sea su resultado.

2.- Recordar a los señores Directores de los Departamentos indicados que deben llevar a cabo el trámite necesario para el cumplimiento de la resolución del Consejo Universitario referido (artículo 5, sesión N.º 1062).

3.- Encargar al Lic. Oscar Chaves, con fundamento en la resolución transcrita del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, de llevar a cabo un estudio sobre la posibilidad de establecer en esta Institución una cooperativa estudiantil para la adquisición de libros de texto y consulta.

Comunicar: Departamento Publicaciones, Biblioteca, Química, F.E.U.C.R. y Lic. Oscar Chaves.

ARTICULO 23. El señor Rector da lectura a comunicación que el Secretario de la Facultad de Odontología, señor Fernando Salazar Navarrete, dirigiera al Decano de dicha Escuela, Dr. Edwin Fischel. La nota indicada dice:

“...Hace tiempo he venido manteniendo relaciones con una organización internacional de insospechable ideología occidental denominada Asamblea Mundial y de la Juventud (W.A.Y.) cuya sede está en Bruselas, Bélgica. La W.A.Y., prepara ahora su 8º Consejo que celebrará en ACCRA, Ghana, del 9 al 25 de agosto próximo y me ha sido concedida una beca de viaje para asistir en calidad de delegado.

Aparte del interés que despierta en mí el evento que se proyecta, se me ofrece además la oportunidad de viajar por varios países de Europa y África. Todo ello me mueve a solicitar por su digno medio al Consejo Universitario que me sea concedido el tiempo necesario para realizar el viaje mediante un adelanto, a partir del 5 de agosto próximo, de las vacaciones que habré de disfrutar a principios del año entrante.

La Federación de Estudiantes Universitarios, tal como lo hace constar en carta que ha remitido al señor Rector, me ha distinguido, en vista de que no le fue posible

nombrar delegados para la apuntada reunión, concediéndome su representación como Delegado Observador”.

El señor Rector procede a dar lectura, a la nota que el Presidente de la F.E.U.C.R., don Ricardo Esquivel y el Secretario de Asuntos Internacionales del mismo organismo, don Alexis Gómez, suscriben en los términos siguientes y que ambos han dirigido a él:

“...La Asamblea Mundial de la Juventud (W.A.Y.) le ha ofrecido una beca de viaje al señor Fernando Salazar Navarrete a fin de que asista al 8 Congreso de la W.A.Y., que tendrá lugar en ACCRA, Ghana, del 9 de agosto al 25.

En vista de que a esta Federación no le fue posible acreditar un delegado al indicado evento, hemos aprovechado la oportunidad que nos brinda el viaje del señor Salazar para nombrarlo Delegado Observador de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica ante esa importante reunión internacional.

Por demás está decir que la W.A.Y., es una organización internacional que merece toda nuestra simpatía por su manifiesta tendencia a favor de la causa que representa el mundo occidental”.

Explica el señor Rector que conversó con el señor Salazar acerca de su solicitud. Le hizo ver que el Consejo, precisamente en la sesión pasada, había tomado una disposición regulando el adelanto de vacaciones para funcionarios universitarios. Como se dejó entonces establecido que en aquellos casos de interés para la Institución ese adelanto podría considerarse, el señor Salazar fundamenta su gestión en la circunstancia de llevar una representación de la F.E.U.C.R. Pone el asunto a discusión y manifiesta su criterio favorable al adelanto pedido, en virtud de que el señor Salazar aprovecha su viaje para representar a la Federación.

El representante estudiantil Víctor Román solicita el apoyo a la gestión estudiantil presentada y una resolución favorable y manifiesta que es de interés universitario aprovechar la visita del señor Salazar a Ghana para que la Federación, que es un organismo oficial de la Institución, esté representada en el acto internacional que allá se va a realizar. La Federación, que envía a Ginebra dos de sus miembros, no ha podido hacerse representar de manera directa por elementos miembros del Consejo Superior, en este 8° Congreso de la W.A.Y.

El Decano de la Facultad de Farmacia, Dr. Fischel, está conforme con la solicitud del señor Salazar, en cuanto a que se le otorgue el adelanto de vacaciones indicado. Considera que sería posible, dentro de lo dispuesto en la sesión pasada respecto a adelantos de vacaciones y en vista de la representación que la F.E.U.C.R., le ha dado, autorizar ese adelanto.

El Prof. Caamaño observa que el señor Salazar viajará en su carácter personal. Fue invitado al 8 Congreso en esa forma. La representación de la F.E.U.C.R., la llevará porque ésta va a aprovechar un viaje que él ya tenía preparado. Por ese motivo no va a estar de acuerdo en que se acoja su solicitud de adelanto de vacaciones. Si hubiera sido acreditado por la F.E.U.C.R., debido a una invitación que el organismo

estudiantil habría estado conforme, pues en esa circunstancia si estaría clara la conveniencia institucional de que habla la disposición tomada en la última sesión por este Consejo.

Por otra parte el señor Secretario de Odontología hace dos o tres meses se le dió permiso sin goce de salario, y la tendencia ha sido la de procurar –en los casos de funcionarios de importancia en una Facultad– el de evitar su reiterada salida.

Sin embargo estaría de acuerdo, todavía en este caso, en otorgar la licencia solicitada si se tratara de un permiso sin goce de salario.

El Ing. Baudrit interviene para dejar constancia de su opinión: a pesar de que tiene simpatía personal para el señor Salazar y no duda de las ventajas que la oportunidad que ahora se le brinda significan para él, tiene la duda de si el aprovechamiento de un viaje particular para representar a la F.E.U.C.R., que no ha podido enviar su propio delegado, justifica excepción para conceder un adelanto de vacaciones conforme a el espíritu de la regulación establecida por el Consejo sobre esa materia.

Por esa circunstancia y también con base en el informe que será conocido, de la Comisión de Personal, pronunciándose sobre la inconveniencia de adelantos de vacaciones para el orden de la Institución, su voto es negativo a la solicitud presentada.

El Prof. Monge Alfaro expresa su criterio contrario a la solicitud del señor Salazar, para que se considere su representación como un motivo que justifique el adelanto de vacaciones, –según lo que se argumenta– por tratarse de una situación excepcional que interesa a la Universidad. Precisamente estos permisos deben darse por circunstancias “excepcionales” pues de lo contrario, dejarían de ser excepciones los casos en que se concedan, si el concepto se generaliza demasiado.

Su criterio negativo se fundamenta, pues, sobre todo, en esta consideración y no tanto en el hecho de ser miembro de la Comisión de Personal, de cuyo pronunciamiento respecto a los adelantos de vacaciones hizo referencia el Ing. Baudrit.

En las circunstancias actuales –y dentro de lo dispuesto por el Consejo sobre adelanto de vacaciones– habría estado de acuerdo en acoger la solicitud si el señor Salazar fuera un miembro del Consejo Superior de la F.E.U.C.R. Pero el caso es muy distinto: la invitación que se le hizo tiene un carácter personal y un origen en el hecho de ser miembro de un grupo juvenil no universitario, cuya representación si llevará plenamente. Lo que hace la F.E.U.C.R., es aprovechar su viaje para darle el encargo de observador, como algo accesorio a la representación que ya ostenta.

Por otro lado no sabe si la Facultad está enterada de la situación y podría ocurrir que en el seno de la misma se hiciera igual crítica a la que formuló el Prof. Caamaño. Termina manifestando que mientras no oiga otros razonamientos que le hagan variar su punto de vista, no está de acuerdo en resolver de modo favorable la solicitud de adelanto de vacaciones que se considera.

Se pone a votación la gestión del señor Salazar, con el siguiente resultado:

Negativamente se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Montero, el Lic. Miranda, el señor Ministro de Educación, el Dr. Peña Chavarría, el Dr. Morales y el Prof. Monge Alfaro. Favorablemente se manifiestan el Dr. Fischel, el representante estudiantil Román y el señor Rector.

El Ing. Peralta se abstiene de pronunciarse. Dice que si la Facultad estuviera de acuerdo –y así lo hubiera expresado– su voto habría sido favorable.

En consecuencia, se resuelve no conceder al señor Salazar el adelanto de vacaciones solicitadas.

El Dr. Fischel propone que, en vista de las circunstancias y al hecho de tener el señor Salazar muy avanzados los arreglos para formalizar su viaje, se le otorgue licencia sin goce de salario por el término que requiere para estar ausente del país. En esa forma se sustituirá en sus funciones en la Facultad y no habría trastornos de carácter administrativo. El señor Salazar, con quien conversó de esta posibilidad, estuvo de acuerdo en que se formalizara la solicitud si llegara a ser necesaria.

La autorización que el Consejo otorgara –agrega– quedaría sujeta a la aprobación que extendiera, ratificando la Facultad.

Se acuerda otorgar licencia sin goce al señor Salazar, para que deje sus funciones en la Secretaría de la Escuela de Odontología, del 9 al 25 de agosto.

La efectividad de este acuerdo queda sujeta a la ratificación de la Facultad a lo aquí dispuesto.

El señor Decano informará –de ratificarse la autorización– a quién se encargan las funciones de la Secretaría durante el período de ausencia del señor Salazar.

Comunicar: Facultad, Personal, Administración Financiera.

ARTICULO 24. El señor Rector recibió nota –a la que da lectura suscrita por el señor César Dóndoli, Jefe del Departamento de Geología en la que dice:

“...A fines de Agosto del presente año se celebrará en Copenhague el Congreso Geológico Internacional y en la segunda mitad de setiembre, en Piacenza, Italia, el Convenio Internacional de Hidrocarburos. El suscrito tiene interés en participar en ambos eventos y particularmente a la clausura del Congreso Geológico y a la totalidad del Convenio Internacional citado.

Es mi intención, además, visitar algunas de las universidades italianas para obtener elementos de información y datos sobre la organización de los Institutos más modernos de Geología; datos e informaciones que nos podrán ser sumamente útiles para la organización de nuestro Departamento de Geología.

Me dirijo a Ud. para que interponga sus buenos oficios ante el Honorable Consejo Universitario para que se me conceda el permiso correspondiente como profesor en las Facultades de Agronomía y de Ingeniería y como Jefe de la Sección de Geología de la Facultad Agronomía.

Como el permiso sería para dos fracciones de los meses de agosto y octubre y el mes de setiembre, pensando salir después del 20 de agosto y regresar ante el 15-20

de octubre, tal vez no sea necesario un nombramiento de un sustituto en las cátedras de Geología, pudiendo sustituirme durante mi ausencia los ingenieros Malavassi y Fernández, cubiertos por un nombramiento de profesores adjuntos, Yo personalmente les haría el traspaso de las sumas correspondientes a los pagos por las clases.

En cuanto al pago por la Sección de Geología me permito sugerir que se me considere el mes de setiembre como período de vacaciones no tomadas y de ser posible, que se me consideren los otros días como trabajos fuera de la Universidad, pero a favor de la Universidad”.

El Ing. Baudrit dice que el arreglo que el Dr. Dóndoli propone no significaría erogación extraordinaria para la Universidad, si se accede a su totalidad de permiso, pues quienes las servirían continuarían haciéndolo así dentro de ese sistema de arreglo personal con él que allá se ha seguido.

Sin embargo quedaría por resolver el permiso con goce de sueldo por dos meses, desde el punto de vista de las conveniencias de las Facultades a las cuales presta sus servicios.

El señor Rector propone que el asunto sea sometido, previamente a una resolución del Consejo y conforme a los trámites reglamentarios a la consideración de las Facultades de Agronomía e Ingeniería.

Se acoge la sugerencia del señor Rector. Se pasa la solicitud del Dr. Dóndoli a estudio y consideración de las Facultades de Ingeniería y Agronomía previamente a cualquier resolución del Consejo, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Comunicar: Facultades, Interesado.

ARTICULO 25. Ingres a al Salón de Sesiones el señor Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Bernardo Alfaro Sagot. (8:45 horas).

La Dra. Gamboa suscribe comunicación dirigida al señor Rector y expone en ella lo siguiente:

“...Como informé ayer al Consejo Universitario, la señora doña Carmen de Malavassi no aceptó a última hora dar cuatro horas de Historia de la Educación como Encargada de cátedra, durante la licencia de la Lic. doña María Eugenia Dengo de Vargas. Estudié con la profesora propietaria, un posible arreglo satisfactorio. Con ella visité al Dr. don Constantino Láscaris para proponerle la cátedra por lo menos durante un mes prorrogable por dos semanas más. El Dr. Láscaris aceptó que se le nombre por ese tiempo, cosa que me complace mucho. Si a mi regreso de Europa hubiese dificultad de encontrar un profesor con experiencia en este curso o en materia muy afín, tendré mucho gusto en ofrecer mis servicios para resolver el problema.

En consecuencia, le agradeceré mucho presentar el nombre del Dr. Láscaris para que se haga cargo de la cátedra durante el mes de agosto próximo y proponer al Consejo la posibilidad de una prórroga hasta el 15 de setiembre”.

El Prof. Caamaño dice que en el artículo 59 de la sesión pasada aparece el nombramiento del Dr. Láscaris –que ahora se solicita por escrito– aceptado con fundamento en gestión de la Dra. Gamboa.

Ese nombramiento no se puede hacer sin consultar antes al Consejo Directivo de Ciencias y Letras, para que éste considere si es posible aceptar que el Dr. Láscaris atienda la cátedra de Historia de la Educación dentro de sus actuales obligaciones, por lo que el procedimiento ha sido equivocado.

Propone que se revoque el nombramiento que ahí aparece, revisando el artículo indicado y se consulte al Consejo Directivo de Ciencias y Letras sobre la proposición de la Escuela de Educación.

Se acuerda revisar lo dispuesto en el artículo 59 de la sesión N.º 1082 y someter la proposición del nombramiento del Dr. Constantino Láscaris como Encargado de Cátedra de Historia de la Educación, durante el mes de agosto y con la posibilidad de una prórroga hasta el 15 de setiembre, a consideración del Consejo Directivo de Ciencias y Letras.

De no ser posible que el doctor Láscaris se haga cargo de dicha Cátedra, se sugiere que ambas Facultades procuren un arreglo que permita solucionar el problema del curso de Historia de la Educación.

El Prof. Caamaño deja constancia de su criterio negativo a que el Dr. Láscaris asuma esa Encargaduría de Cátedra durante el período que se ha indicado, criterio que sostendrá cuando el Consejo Directivo conozca del caso.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación suscrita por el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y sociales, de fecha 22 de julio, en la que notifica al señor Rector para su conocimiento y el del Consejo Universitario, de que conforme a las atribuciones que le concede el Estatuto Orgánico en su artículo 64, inciso 6) nombró como encargado de la Cátedra de Organización y Administración Bancaria, durante el lapso de un mes, al Prof. Mario Fernández Pacheco.

Se toma nota.

Comunicar: Personal, DAF, Facultad.

ARTICULO 27. Se toma nota de que el Lic. Carlos María Campos Jiménez, quien gozaba del permiso para estar ausente de sus funciones como Jefe de Práctica Supervisada en la Escuela de Servicio Social, vuelve a su puesto a partir del 1º de Agosto, y de que la señorita María Luisa Echeverría de Volio, quien lo ha suplido, vuelve a sus funciones de Profesora de Práctica Supervisada a partir de la misma fecha indicada.

La correspondiente comunicación la envió el Pbo. Francisco Herrera Mora, Director de la Escuela de Servicio Social.

Comunicar: Facultad, Servicio Social, Personal, DAF.

ARTICULO 28. El señor Rector da lectura a comunicación que recibió del Prof. don Guillermo Chaverri, en la cual dice así:

“...Mi más atento saludo para Ud., y demás miembros del Consejo Universitario. Deseo rogarle que, en relación con el Instituto de Verano, tengan la amabilidad de esperar mi llegada para informar detalladamente. Como la Comisión que nombró el Consejo rindió un informe convendría que no fuera puesto en conocimiento de la Pan American Union ya que he visto, o mejor dicho tengo, un informe de ellos que incluye presupuesto y tiene cifras más favorables que los que recomendó la Comisión.

Estoy muy satisfecho de haber realizado este viaje. Me satisface tanto desde el punto de vista de mi misión especial como desde el otro punto de vista: Director del Departamento de Química. He visto tanta cosa nueva, he apuntado tanta idea que voy a tener para largo. Y lo mejor de todo es que se trata de cosas fáciles de hacer y adoptar en nuestro Departamento. Van desde lo material al aspecto de técnica para enseñar; qué no enseñar más y qué introducir con urgencia pues nos podemos quedar atrás.

Ya le contaré a mi llegada. Reciba un atento saludo de su amigo que lo aprecia”.

Se acuerda manifestarle al señor Chaverri que se esperará a su regreso para llevar adelante las conversaciones con la Unión Panamericana y que se le agradecen las gestiones que allá ha realizado por mejorar las condiciones del plan propuesto.

Comunicar: Prof. Chaverri.

ARTICULO 29. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica que el Departamento de Física y Matemáticas, en sesión del 28 de junio pasado, eligió como Sub-Director del mismo por un período de un año al Ing. Walter Sagot Castro.

Se acuerda ratificar el nombramiento del Ing. Sagot Castro como Sub-director del Departamento de Física y Matemáticas, por el período de un año y a partir del 29 de junio pasado.

Comunicar: Facultad, DAF, Personal.

ARTICULO 30. El Lic. Rogelio Sotela, Decano de la Facultad de Derecho, transmite para conocimiento del Consejo Universitario la comunicación que recibiera del Lic. Fabio Fournier en los siguientes términos:

“...Estimado amigo: Durante los primeros días de esta semana me ha sido imposible asistir a la Facultad para dar mi clase de Derecho Internacional Público a causa de exceso de trabajo en mi oficina y en la Asamblea Legislativa. Como no creo que esta situación vaya a mejorar por algún tiempo, creo que lo mejor es que solicite un permiso por el resto del curso, que le ruego se sirva concedérmelo. Creo que la

persona más indicada para hacerse cargo de las clases es el profesor Don José Luis Redondo, quien ya ha ocupado la Cátedra anteriormente con gran dedicación y eficiencia. Agradeciéndole la tramitación de esta solicitud, me es muy grato repetirme su amigo y servidor. (f) Fabio Fournier J.

Solicito que sea nombrado como encargado de la cátedra de Derecho Internacional Público, al Lic. José Luis Redondo, como un recargo a sus funciones de profesor de medio tiempo, lo que no constituirá ningún gasto extra para la Universidad”.

El Lic. Sotela solicita el nombramiento del Lic. José Luis Redondo como Encargado de la Cátedra de Derecho Internacional Público, como un recargo a sus funciones de profesor de medio tiempo, lo que no significará ningún gasto extra para la Universidad.

Se acuerda conceder al Lic. Fournier el permiso que solicita, para separarse de sus funciones al frente de la Cátedra de Derecho Internacional Pública por el resto del presente curso lectivo; como Encargado de la Cátedra indicada se nombra, como recargo a sus funciones de profesor de medio tiempo, al Lic. José Luis Redondo. Este nombramiento, a solicitud del señor Decano, se hace por un mes, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico. Para extenderlo al resto del curso se requiere de proposición de la Facultad.

Comunicar: DAF, Personal, Facultad.

ARTICULO 31. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi comunica que el Consejo Directivo de esa Facultad, en sesión de 27 de julio, y después de conocer de los favorables informes respecto a la labor de los Profesores don Armando Rodríguez y don Omar Dengo, referentes al primer semestre del año en curso, acordó recomendar al Consejo Universitario la continuación del contrato de dichos profesores por el resto del año.

Acompaña, adjuntas, copias de los siete informes sobre las labores de los profesores Rodríguez y Dengo.

Con fundamento en la gestión que hace el Consejo Directivo de Ciencias y Letras y con vista de los documentos donde figuran los informes que fundamentaron su resolución, se acuerda prorrogar los contratos de los Profs. Armando Rodríguez y Omar Dengo Obregón, hasta el último de febrero del año próximo.

Comunicar: Facultad, DAF, Personal.

ARTICULO 32. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras comunica el pronunciamiento del Consejo Directivo de esa Facultad, en relación con el caso del Prof. Mario Posla Righetti, en nota que dirige al Secretario General de la Institución en los términos siguientes:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, referente a la nota D.A.C.-1524-60, sobre la situación que se ha planteado en relación con el Prof. Mario Posla R., el Consejo Directivo considerando

que mientras no se pruebe lo contrario, debe considerarse como inocente al señor Posla; que el resguardo del prestigio de la Universidad no debe hacerse en desmedro del prestigio de sus profesores; que el señor Posla ha comunicado que si resulta condenado por los tribunales desde ahora deja planteada su renuncia, y que si hay sobreseimiento definitivo, y para no ensombrear el prestigio de la Institución, hará las publicaciones que sean necesarias, acordó, en sesión de 27 de julio, esperar el fallo de los Tribunales, e informar con todo detalle a cada persona interesada que desee indagar sobre el asunto”.

El Prof. Caamaño dice que el Consejo sugirió que se diera una explicación a los alumnos, pero allá se consideró preferible no hacerlo, salvo que algún interesado quiera conocer cómo están las cosas.

De ahí la resolución de la Facultad que se transcribe.

Se acuerda dejar autorizado al señor Rector para que si se produce cualquier nueva publicación en que se involucre el nombre del Prof. Posla, formule una explicación por la prensa haciendo cita de este acuerdo del Consejo Directivo.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 33. Se da lectura a nota que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi en la que informa al Secretario General de lo siguiente:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión del Consejo Directivo de 27 de julio, fue leída una carta del Prof. don Francisco Amighetti, en la que solicita permiso, a partir del 6 de setiembre próximo y hasta fines de febrero de 1961, para asistir al Tercer Congreso Internacional de Artes Plásticas, que tendrá lugar en Viena, al que irá representando a Costa Rica, y para aprovechar la beca que la Universidad le otorgó.

Como sustitutos propone a la señora Margarita Bertheau de Yglesias, en las lecciones de Práctica, y al profesor Guillermo Jiménez Sáenz en las de apreciación Artística. El Consejo acordó conceder lo solicitado, con goce de sueldo. Los suscritos deberán tomar las lecciones según el horario vigente”.

Se acuerda conceder al Prof. Amighetti el permiso concedido, a partir del 6 de setiembre y hasta el último de febrero de 1961, para que asista al Tercer Congreso Internacional de Artes Plásticas y aproveche la beca que la Universidad le otorgó.

Para sustituirlo en sus lecciones de Práctica de Artes Plásticas, se nombra a la profesora Margarita Bertheau de Yglesias y en las de apreciación Artística, al Prof. Guillermo Jiménez Sáenz, quienes se harán cargo de las mismas según el horario vigente.

La licencia que se otorga al Prof. Amighetti es con goce de sueldo.

Comunicar: Ciencias y Letras, D.A.F.

ARTICULO 34. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras solicita al Secretario General que se le dé el trámite que corresponde a lo siguiente con motivo del regreso del Dr. Gustavo Santoro al ejercicio de sus funciones, debe variarse el estado actual de servicios de los siguientes profesores:

“...Rafael Hernández, quien en el segundo semestre tendrá a su cargo únicamente doce horas lectivas (Área); y Carlos María Campos, quien en el segundo semestre tendrá a su cargo solamente cuatro horas lectivas en Sociología (Estudios Generales). Así mismo que el Consejo Directivo acordó, en sesión de veintisiete de julio, que el Doctor Santoro se ocupe, en lo que resta del año, de la Dirección de ambas Cátedras (Principios de Sociología y Fundamentos de Sociología), y se dedique, además, a la preparación de las Antologías del año próximo, a la revisión de los programas, y al aumento y corrección de las acepciones del Diccionario Específico de Sociología.

El Doctor Santoro se reincorporó a sus labores en esta Facultad a partir del 26 de julio”.

Se acuerda la variación de los servicios de los profesores indicados según el sistema propuesto y se ratifican los encargos que el Consejo Directivo señaló al Dr. Gustavo Santoro.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 35. Se acuerda dirigirse al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para consultarle si sería posible que el Dr. Santoro sirviera como Asesor para el trabajo sobre Tenencia de la Tierra y condiciones del trabajo agrícola en América Central, cuando el Departamento de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales se lo solicite.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 36. Comunica la Facultad de Ciencias y Letras que el Consejo Directivo, en sesión del 27 de julio, dispuso nombrar a la señora Prof. Rose Mary K. de Murillo como Adjunta en la Cátedra de Historia de la Cultura, en sustitución del Prof. Efraín Rojas quien ha presentado su renuncia a partir del 1.- de agosto.

Se acuerda aceptar la renuncia del Prof. Rojas a partir de la fecha indicada y sustituirlo, desde el 1.- de agosto, con la señora Rose Mary K. de Murillo, quien servirá como Profesora Adjunta de la Cátedra de Historia de la Cultura.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 37. Comunica la Facultad de Ciencias y Letras que el Consejo Directivo, en sesión de 27 de julio acordó a propuesta del Departamento de Química, nombrar al Prof. Roberto Salgado León como asistente de Química Analítica con un sueldo de novecientos colones mensuales y como profesor Adjunto de Química General, con cuatro horas de repaso con un sueldo de doscientos colones mensuales. Sustituirá el

señor Salgado a los profesores Juan Antonio Solano y Sabel Mojica Ajún, a partir del 1.- de Agosto.

Se acuerda ratificar el nombramiento indicado, según lo propone la Facultad de Ciencias y Letras, a partir del 1.- de agosto.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación que envía la Facultad de Ciencias y Letras y que suscribe su secretario dirigida al Prof. Monge Alfaro en los siguientes términos:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en vista de la renuncia de los Asistentes, estudiantes Fernando Olmedo Sandoval y Sabel Mojica Ajún, han quedado libres en el Departamento de Química trece y media horas estudiante. A propuesta del Departamento de Química el Consejo Directivo acordó, en sesión de 27 de julio, distribuir esas horas estudiante de la siguiente forma: Alfonso Mata Jiménez, cinco horas más por semana, con lo que queda con un total de veinte horas, a Efraín Morales Chinchilla, cinco horas más por semana, con lo que queda con un total de veinte horas, a Porfirio Lizano Madrigal, una hora más por semana, con lo que queda con un total de doce horas. A Francisco Arroyo Camacho, dos y media horas por semana.

Los nombramientos deben hacerse a partir del primero de agosto”.

Se acuerda aceptar la renuncia de los señores Olmedo y Mojica y distribuir las horas estudiantes que por ello quedan libres, según la forma propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, a partir del 1.- de Agosto.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

ARTICULO 39. El señor Rector recuerda que en el mes de abril se consideró aquí la posibilidad de contratar los servicios de un profesor extranjero para la Cátedra de Castellano para apoyar el programa de Estudios Generales como para hacerse cargo de las cátedras de años superiores del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura.

Se acordó previamente a resolver sobre ese punto, consultar al Dr. Salvador Aguado Andreut cual sería su actitud y si le daba a la Institución la seguridad de su regreso para el mes de marzo de 1961, pues por lo que faltaba del año 1960 no valía la pena contratar a un profesor extranjero, con las dificultades que el trámite implicaba.

Con fecha 19 de abril y en carta a la que se dio el número R-346-60, se dirigió al Dr. Aguado consultándole de lo indicado, carta que envió en cumplimiento de encargo que le hiciera el Consejo.

Transcurrió un mes y no se recibió ninguna respuesta de parte del Dr. Aguado.

En vista de eso y por la amistad que el Prof. Monge Alfaro tenía con el Doctor Aguado y las relaciones cordiales que entre ellos siempre hubo mientras estuvo en el país, le pidió a don Carlos que le escribiera sobre el punto y le enviara copia de la

comunicación que el le había enviado: así se hizo, en nota de la Secretaría General N.º 358-60 de fecha 19 de marzo.

Luego de transcurridas otras tres semanas sin recibirse ninguna respuesta del Dr. Aguado Andreut, se dirigió al señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Martínez Durán, en nota N.º R-553, con el ruego de que le hiciera entrega al Dr. Aguado de nueva copia de la carta de fecha 19 de abril que le había enviado por suponer que, al no recibirse de su parte ninguna respuesta, esta se había extraviado.

El Dr. Martínez, le respondió en comunicación con fecha 14 de junio y le indicó que había puesto en manos del Dr. Aguado la carta que se le mandó.

Preguntaba, con carácter confidencial, en la misma comunicación, cuáles eran las condiciones del Dr. Aguado aquí, pues necesitaban saberlo, que tenía firmado también con la Universidad de San Carlos, contrato para otorgar sus servicios, desde noviembre de 1959.

Ante esta situación, le pidió al Prof. Monge Alfaro volver a dirigirse al Dr. Aguado, lo que hizo él en fecha 18 de junio, indicándole que se había recibido carta del Rector de Guatemala diciendo que había firmado un contrato con esa Universidad y que deseaban conocer cuáles eran sus condiciones respecto a esta Institución.

Le decía que se le enviaba esa nota, con el propósito de no contestarle al Dr. Martínez sin antes saber a ciencia cierta cuál era su condición respecto a sus actividades docentes una vez que expirara el permiso solicitado. Se le hacía ver que contestarle al Dr. Martínez que había firmado contrato con esta Universidad y solicitado permiso por un año, podría perjudicarle un contrato firmado con la Universidad de Guatemala.

Terminaba diciéndole que estaba asombrado de que no hubiera contestado ninguna de las cartas que se le había enviado, con el propósito de saber, con suficiente anticipación, sobre sus planes para el año 1961.

Vino entonces el viaje a la Reunión de Universidades en el Salvador –agrega el señor Rector. A ella concurrió el señor Mata Gavidia, Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos, donde sirve el Dr. Aguado, de quien recibió una nota enviada para ser entregada personalmente, en la que el Dr. Aguado expresaba su sorpresa por el envío de la copia de la carta dirigida a él que recibió el Dr. Martínez Durán, pues no había recibido la original.

Le decía que el día anterior, por carta certificada, había enviado la contestación a Costa Rica; pero como se había enterado del viaje al Salvador, aprovechaba para dirigirle esa pequeña nota.

Al regresar de El Salvador, no había ninguna comunicación del Dr. Aguado en la Rectoría, ni la hubo en los días subsiguientes. Ante esa situación, envió un cablegrama al Dr. Aguado haciéndole ver que el asunto sería elevado a conocimiento del Consejo Universitario, si su respuesta no llegaba durante la siguiente semana, por el desinterés de su parte en el contrato con la Universidad.

El Dr. Aguado respondió por la vía radiográfica diciendo: “Sorprendido no recibiera carta, envió otra correo certificado”. Ese radiograma tiene fecha 17 de julio y, hasta esta fecha, nada se ha recibido más del Dr. Aguado.

Así las cosas manifiesta que le parece que las consideraciones que han tenido con el Dr. Aguado –muy justificadas porque es elemento muy valioso– han sido suficientes. Cree que si ante la opinión pública –donde él tiene tan justificado prestigio– pareciera que se le desea separar sin suficiente motivo de su cargo, los antecedentes indicados serían bastantes para desvirtuar ese criterio.

Dice esto porque ante las circunstancias cree que no cabe sino revocar su nombramiento, pues su actitud es de indudable falta de consideración para con la Institución, y de desinterés por su contrato.

El Prof. Monge Alfaro dice que está de acuerdo en que, ante las circunstancias no cabe sino la revocatoria de su nombramiento. El Dr. Aguado ha demostrado tener desinterés para reanudar sus funciones en esta Institución y hasta un poco de falta de educación en su trato con el señor Rector, quien le ha escrito reiteradamente y le brindó siempre, durante su permanencia en el país, una serie de atenciones.

Por ese motivo le parece que se debe ir a la rescisión de su contrato.

El Ing. Baudrit señala su conformidad con la rescisión del contrato del Dr. Aguado, en vista de que en este momento el Consejo Universitario no tiene otro elemento de juicio para resolver que la presunción de que su no respuesta a las comunicaciones enviadas, significa falta de interés por reanudar sus actividades aquí. Le consta la consideración del señor Rector y del señor Secretario General para con el Dr. Aguado. Siempre reconoció y sigue reconociendo que el Dr. Aguado es un magnífico elemento, pero ha pescado de irresponsabilidad en cuanto a sus obligaciones con esta Universidad.

Después de las explicaciones del señor Rector y de las manifestaciones expuestas sobre el punto por los señores miembros del Consejo que hicieron uso de la palabra, se resuelve:

En vista del desinterés demostrado por el Dr. don Salvador Aguado Andreut, al no atender a las explicaciones que se le solicitaron, respecto a si mantendría o no el cumplimiento de sus obligaciones con esta Institución y a la urgencia de la Universidad que necesita tomar las providencias necesarias para la buena marcha de la cátedra de Castellano de Estudios Generales y de los cursos superiores a cargo del Departamento de Filología, Lingüística y Literatura, declarar la rescisión de su contrato a partir de la fecha de hoy.

En esta forma se está procediendo igual a como se hizo en los casos de los señores Gasparini y Piga-Sánchez Morate, resueltos en artículo 24 de la sesión N.º 1069.

Con fundamento en esta resolución, se le solicita al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que debe pensarse en la contratación de un profesor extraordinario de Castellano por lo menos por un período de un año, que atienda a las responsabilidades propias de dicha Cátedra.

Ese profesor será remunerado con una suma mensual de \$500,00, en forma similar a como ha sido contratado el Prof. Azziz.

Deberá la Facultad de tomar en cuenta que esta resolución así no significa que esté resuelta la situación presupuestaria para hacer efectivo ese nombramiento, la cual deberá ser considerada oportunamente por el Consejo Universitario.

La resolución anterior se toma con el voto favorable de los señores Prof. Portuguese, Ing. Baudrit, Lic. Jiménez, Prof. Alfaro, Lic. Miranda, Prof. Montero, Víctor Hugo Román, Prof. Joaquín Vargas Méndez, Ing. Peralta, Dr. Morales, Dr. Fischel, Prof. Monge Alfaro y del señor Rector.

El Ing. Peralta razona su voto diciendo que se pronuncia en esta forma con gran pesar, por el aprecio que le tiene el Dr. Aguado.

El Prof. Caamaño se abstiene de pronunciarse por principios de delicadeza personal.

El señor Decano de la Escuela de Medicina, Dr. Peña Chavarría, se encuentra fuera del salón de sesiones, y por ese motivo no participa de la votación.

Comunicar: D.A.F., Facultad, Personal.

ARTICULO 40. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Academia de Bellas Artes, en la cual se transmite solicitud de la Prof. Lolita Fernández de Guillermet, para que se le otorgue permiso durante el mes de agosto con goce de salario, según las disposiciones legales que faculta ese derecho por motivos de maternidad.

Se acuerda otorgar a la señora Fernández de Guillermet el mes de agosto como licencia con goce de salario y nombrar como Encargado de cátedra de Pintura-Color, para sustituirla durante ese mismo período, al señor Jean Pierre Guillermet.

Comunicar: Academia, Personal, D.A.F.

ARTICULO 41. La Secretaria de la Academia de Bellas Artes se ha dirigido al señor Rector para transcribir comunicación recibida del Director del Conservatorio de Música, Prof. José Luis Marín Paynter que dice así:

“...San José, 29 de julio de 1960. Señor Prof. Juan Portuguese F., Decano de la Academia de Bellas Artes, Presente, Estimado señor Decano: Tengo el gusto de transcribir la siguiente carta del señor Field Hine, con el ruego de que se sirva elevarla al Consejo Universitario para su correspondiente tramitación.

Julio 28, 1960.- Señor Prof. José Luis Marín Paynter, Director del Conservatorio de Música, Universidad de C.R., San José. Estimado señor Marín: Confirmando nuestra conversación de hoy al respecto, me permito acompañar copia del cablegrama que he recibido de mi hijo, Walter Fidel Gallegos, cuya redacción fue convenida para el caso de que él decidiera ingresar a un curso especial de perfeccionamiento en la Academia Musical Chigiana, en Siena, Italia, con una beca que le ha concedido la referida Institución. En consecuencia, me permito solicitar en nombre de Walter, de quien tengo poder generalísimo, la extensión del permiso para estar ausente de su

cátedra en el Conservatorio por el resto del año lectivo, a fin de obtener el beneficio que significa la ampliación de sus estudios en Europa. Agradeciéndole de antemano su amable intervención en este asunto, aprovecho la oportunidad para repetirme de usted muy atento y seguro servidor (f) Walter A. Field Hine.

Agradeciéndole, señor Decano, la fina atención que se sirva dar a la presente, me suscribo, atentamente, f) José Luis Marín Paynter, Director”.

Se acuerda acoger la solicitud del señor Field, en vista de que el Conservatorio está conforme con prorrogar el permiso del interesado por el resto del curso lectivo.

La situación establecida para sustituirlo en sus funciones, se mantendrá por el resto del actual curso lectivo, y la prórroga de la licencia será en las mismas condiciones originales.

Comunicar: Bellas Artes, Personal, D.A.F.

ARTICULO 42. Se da lectura a comunicación suscrita por la Secretaria de la Academia de Bellas Artes, en la que transmite nota del Director del Conservatorio de Música, según la cual se solicita el trámite de la prórroga del Profesor León Pacheco, elevada por este a la Dirección de esa dependencia universitaria, para su consideración.

Se acuerda prorrogar el permiso de que disfruta el Prof. León Pacheco para estar ausente de sus cátedras de Estética e Historia de la Música, por el resto del año lectivo y mantener como Encargado de dichas cátedras, por el mismo período indicado, al Prof. don Luis Barahona Jiménez.

Comunicar: Facultad, Conservatorio, Personal, D.A.F.

ARTICULO 43. El Decano de la Academia de Bellas Artes eleva a consideración del Consejo, para el trámite correspondiente, comunicación que recibiera del Director del Conservatorio de Música en la que el Prof. Marín Paynter dice lo siguiente:

“...Señor Decano: Muy atentamente me permito presentar a usted la siguiente solicitud, con el ruego de que se sirva elevarla al Consejo Universitario. Tal y como lo hemos venido haciendo en años anteriores, el Conservatorio de Música renueva su petición para que se aumente el número de sus horas lectivas en 11.- Estas once horas serán distribuidas en la siguiente forma: cinco para un curso de Viola y Violín, cinco horas para instrumentos de boquilla, y una hora para un curso libre de Apreciación Musical. Esta solicitud la hace el Conservatorio con carácter de emergencia ya que es inconcebible que una institución como ésta no tenga, dentro de sus cursos regulares, el de Viola, instrumento que es básico en la estructuración de el más simple conjunto instrumental. La situación de la cuerda en Costa Rica es alarmante y si seguimos al paso que vamos en diez años desaparecerá todo vestigio de conjunto instrumental. De tal manera que el Conservatorio siente la obligación de dar la voz de alarma para evitar responsabilidades futuras. Las cinco horas para instrumento de boquilla remunerarán parte del servicio que el profesor don German

Alvarado ha venido prestando a la Institución. Este curso se impartió este año en forma gratuita por el mencionado profesional y ha tenido un resonante éxito, no tanto por el número de estudiantes que es de catorce, sino por el elemento humano que lo forma. Con los instrumentos de boquilla ocurre un problema muy parecido al de la viola. Recordemos que la base de todas nuestras bandas municipales, militares, filarmonías, y orquestas populares en general, es el metal; hasta nuestra Sinfónica flaquea en esa sección. El curso nocturno de Apreciación Musical que este año va a dictar el profesor Benjamín Gutiérrez Sáenz en forma gratuita, será a no dudar, un éxito rotundo, no sólo por las capacidades del señor Gutiérrez, sino por la gran cantidad de gente que se ha demostrado interesada. Esta actividad directa de nuestra Universidad en el público en general, tiene que producir grandes frutos mejorando el bajísimo nivel actual de sensibilidad, lo que, en el fondo, es lo más importante de la cultura. Con el deseo de que se le dispense la mejor acogida a la presente me suscribo de usted, muy atentamente”.

Se acuerda enviar a estudio de las Comisiones de Planes de Estudios y Programas y de Personal, la solicitud del Conservatorio de Música considerada.

Comunicar: Academia, Conservatorio, Comisiones.

ARTICULO 44. El señor Decano de la Academia de Bellas Artes informa al Consejo Universitario que en sesión verificada el 28 de julio, se dispuso elevar al Consejo Universitario la solicitud de permiso presentada por la Secretaria de esa escuela, señorita Rosario García, a fin de que se le conceda permiso a partir del 10 de agosto y hasta el 24 del mes de setiembre próximo, en vista de encontrarse delicada de salud.

Gestiona la interesada que la licencia se le otorgue con fundamento en el artículo 77 del Estatuto Orgánico de la Universidad y presenta, para ello, constancia Médica extendida por la Dra. María Gabriela Stein de Guzmán que tiene el Visto Bueno del Dr. Otto Jiménez Quirós, Médico Jefe de la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación.

Se acuerda conceder a la señorita García el permiso que solicita, con goce de salario, del 10 de agosto al 24 de setiembre, con fundamento en el artículo 77 del Estatuto Orgánico.

El señor Decano informará posteriormente de quien la sustituirá en sus funciones durante ese período de licencia.

ARTICULO 45. El señor Rector da lectura a lo que dispone el artículo 52, inciso 5 del Estatuto Orgánico, sobre cambios en los planes de estudios, modificaciones, asensos, etc., y que dice así:

“...Cualesquiera modificaciones a los planes de estudio e investigación que representen aumentos en el presupuesto, así como las solicitudes de nuevos servicios y las proposiciones relativas a ascensos y recalificaciones de puestos,

deberán ser presentados por las Facultades a más tardar el 15 de agosto de cada año a no ser que estos nuevos servicios, ascensos o recalificaciones, no importen un aumento en el presupuesto de la Facultad, pues en este caso el plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre”.

Propone el señor Rector que se envíe una circular a las Facultades y a los Departamentos, recordándoles lo dispuesto en la disposición estatutaria indicada, a fin de que cumplan en tiempo con los trámites que desean realizar.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultades y Departamentos.

ARTICULO 46. En relación con los plazos establecidos para la presentación de solicitudes relativas a la modificación del presupuesto de las Facultades, la Dra. Gamboa envió al señor Rector, con fecha 21 de julio, la comunicación que dice así:

“...Presento atentamente por su digno medio al Consejo Universitario la solicitud de modificaciones al presupuesto de la Facultad de Educación que juzgo conveniente prever para el año 1961 y las cuales deben ser presentadas al Consejo Universitario en el próximo agosto. Como saldré del país a fines de este mes me adelanto un poco en el cumplimiento de dicho requisito.

Las modificaciones más importantes incluidas en esta solicitud implican una reorganización estructural de la Escuela: la transformación de las secciones de Educación Primaria y Segunda Enseñanza en Departamentos. Esta reorganización corresponde con una idea suya propuesta para estudio en carta que usted me dirigió en fecha 28 de enero de 1960.

En proposición consignada en Acta N.º 1070 del Consejo Universitario aparece esa propuesta suya en referencia a la Sección de Segunda Enseñanza.

El Proyecto original de Reglamento de la Facultad de Educación daba carácter departamental a las áreas de educación primaria, secundaria y especialidades. El Consejo Universitario prefirió una organización por secciones. Esta estructura no facilita dar a los estudios profesionales de educación todo el énfasis. Tal énfasis aparea una condición económica suficiente para que directores y profesores puedan cumplir plenamente con sus responsabilidades.

En la carta suya citada usted proponía que el área de especialidades se fundiera con el departamento de educación primaria. Opiné en mi respuesta a usted que las especialidades no son exclusivas de Primaria. Sin embargo, creo que mientras ellas no desarrollen en forma amplia podrían fundirse temporalmente con el proyectado departamento de primaria y mantener la coordinación indispensable con el departamento de segunda enseñanza en cursos y actividades que lo requieran.

La Facultad ha iniciado la discusión de las proposiciones suyas ofrecidas como base de discusión, (Acta N.º 1072 del Consejo Universitario).

El proceso de estudio de sus proposiciones tomará un tiempo que puede pasar del señalado término para presentar el presupuesto de 1961.

Para evitar que la solicitud resulte tardía, y por lo tanto reglamentariamente ineficaz, me permito adelantar las proposiciones pertinentes. Es entendido que estas adquirirán validez para efecto de discusión del Consejo cuando se haya resuelto la proposición de organización departamental.

Algunas de las modificaciones que enseguida incluyo son necesarias, ya sea con la organización presente o con la deseable que se ha pensado. Así lo hago ver en los renglones correspondientes.

Modificaciones	Aumento mensual de Presupuesto.
Director Depto. Segunda Enseñanza. (El Director de la Sección es profesor de Tiempo Completo en la Universidad.	¢ 600,00
Director Depto. Educación Primaria	300,00
Oficial Segundo Tiempo Completo para servicio Auxiliar del Departamento o Sección de Segunda Enseñanza. Medio Tiempo como encargado de Materiales que use ese Departamento. (Este auxiliar es indispensable. Lo he solicitado por tres veces. Tanto el Director, Prof. Azofeifa como el Coordinador, Prof. Montero, consideran este empleado de necesidad urgente).	750,00
Elevación a profesorado de Medio Tiempo de las Cátedras de Castellano y Estudios Sociales, considerando en que son las áreas en que, por ahora, el número de estudiantes pasa de 27 (Tres y Cuartos Años), los cuales requieren supervisión individual.	
Curso de Tercer Año Administración Escolar 20 hs.	1.272,00

No incluyo en este memorandum ampliaciones relativas al proyecto de Educación Física por cuanto el Plan de Estudios aún no ha sido aprobado, y eso hace imposible

calcular el costo. Creo que por tratarse de un asunto considerado en principio como conveniente por el Consejo Universitario, será posible que este mismo cuerpo pueda incluirlo en el presupuesto, si para ello hay circunstancias económicas favorables.

He consultado estas proposiciones con los profesores Azofeifa y Cortés, Directores de Sección y con el profesor Montero, Vicedecano y además Coordinador de la Sección de Educación Secundaria. Trataré de estar en comunicación con usted durante mi ausencia temporal para mantenerme vinculada a los proyectos e inquietudes de la Escuela y de la Universidad. Será un gusto para mi servir en alguna forma con las observaciones que pueda hacer durante ese viaje que tiene un estricto carácter de trabajo relacionado con la educación”.

El señor Rector se refiere a la cita que la Dra. Gamboa hace de una carta suya en que se refería a una reorganización de la Escuela de Educación. Esa comunicación –dice el señor Rector– tenía carácter privado y proponía en ella un plan de reestructuración de la Facultad, indicando que se trataba de parte de un plan global. Como le pidió no mencionar esa sugerencia que le formulara sino era en apoyo de la totalidad del plan, desea que tal cosa conste así en el acta.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Personal lo que propone la Dra. Gamboa, sujeto a la confirmación de la Facultad, la que debe pronunciarse de acuerdo con las disposiciones siguientes antes del 30 de agosto.

Se enviará copia de lo propuesto de la Dra. Gamboa a la Facultad a fin de que lo considere y lo ratifique si es del caso, indicándole que lo único que quedaría por fuera de dicha proposición, por el momento, es lo relativo a la conversación¹ de las Secciones en Departamentos, para considerarlo al regreso de la Srita. Decana y en lo que la Facultad estuvo de acuerdo.

Comunicar: Facultad de Educación, Comisión de Personal.

ARTICULO 47. La Dra. Gamboa solicita que dentro de las necesidades de Presupuesto del año 1960-1961, se considere elevarle el sueldo al señor Gabelo Sandí Tenorio, portero de la Facultad. Tiene él –dice– la categoría de jefe de porteros desde hace cuatro años, con un sueldo de cuatrocientos colones mensuales. Cita que está enterada de que los jefes de porteros de otras Escuelas reciben una remuneración mensual de quinientos colones. Indica que le parece justo que un servidor con bastantes años de servir en forma excelente a la Institución, merece se le aumente el salario a la suma de ¢ 500,00 dentro del nuevo presupuesto.

Se acuerda pasar a estudio y consideración de la Comisión de Presupuesto, la solicitud de la Dra. Gamboa.

Comunicar: Facultad, Comisión de Presupuesto.

1 Nota. (En el tomo original página 392) en el quinto renglón léase “conversión” y no “conversación”.

ARTICULO 48. El Director de la Escuela de Servicio Social, Pbro. Francisco Herrera Mora, se ha dirigido al Secretario General de la Institución, Prof. Carlos Monge Alfaro, exponiendo lo siguiente:

“...Con el ruego muy atento de someter al Consejo Universitario para su conocimiento y resolución, me permito hacer por su medio solicitud formal de los siguientes nuevos servicios para la Escuela de Servicio Social.

1.- La creación de dos plazas de profesores de medio tiempo, para la práctica supervisada de los alumnos con horario de trabajo que se inicia a las 13 horas 1 p.m.

Para justificar la solicitud me permito indicar lo siguiente:

1.- La Escuela ha tenido un notorio aumento de matrícula, y para atender a los trabajos prácticos se requiere las siguientes actividades:

a) Visitas a Instituciones y Centros de Trabajo.

b) Preparar Seminarios, Centros de Interés, recoger bibliografía especializada y vigilar el registro de asistencia a la Biblioteca.

2.- A partir del curso de 1961, la Escuela por creerlo necesario, desea establecer el sistema de Supervisión Indirecta, mediante Jefes de Departamento y Directores de Servicio Social en las Instituciones. Esto exige de parte de la Escuela disponer de una persona dedicada a asesorar, cuando así lo exijan los Supervisores que operan en las Instituciones.

3.- Seleccionar los temas, y orientar la investigación para las tesis de graduación.

4.- Buscar y recoger la bibliografía recomendada por los diferentes profesores de la Escuela. Mantenerla al día mediante el contacto directo, con casas editoriales y Organismos Internacionales, con todas las publicaciones (preferentemente en español) que vean la luz en el campo de Servicio Social.

5.- Escoger material cinematográfico de interés para el profesional de Servicio Social, organizar proyecciones de estos films, para ilustrar lecciones en las diversas asignaturas, y preparar los puntos de discusión que seguirá a la proyección.

2.- Reajuste de los sueldos de los profesores de Práctica Supervisada.

Desde que se estableció esta categoría de profesores en la Escuela se les ha pagado a \$50,00 la hora. Nos parece justo que ese sueldo se equipare a los profesores de teoría que ganan \$60,00”.

Se acuerda, por la calidad de los servicios que se solicitan, pasar la gestión de la Escuela de Servicio Social a estudio y consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Escuela, Comisión.

ARTICULO 49. El señor Rector recibió comunicación suscrita por el Dr. Otto Jiménez Quirós, Médico Jefe de la Sección Salud y por el Prof. Edgar González Campos, Jefe de la Sección de Vida Estudiantil, la que dice así:

“...En la sesión mensual de los Jefes del Departamento de Bienestar y Orientación, celebrada el 7 del mes en curso, se discutió el problema que confronta la Sección de Orientación en lo que se refiere específicamente a los servicios de Orientación a la población universitaria, problema que se origina fundamentalmente por el poco tiempo que se le ha asignado al Dr. Gonzalo Adis para atender esos servicios. A raíz de esa discusión se nos encomendó a los suscritos dirigirnos a usted para presentar la siguiente gestión:

1.- En la actualidad el Dr. Adis trabaja para la Universidad medio tiempo que se ha distribuido en la siguiente forma: tres tardes para el departamento de Bienestar y Orientación, y dos tardes para el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias y Letras. Los últimos datos del movimiento de la Sección de Orientación arrojaban un número de 44 casos con problemas personales, que requieren servicios de psicoterapia, lo cual resulta prácticamente imposible de realizar; ha de agregarse al dato anterior que las solicitudes en ese mismo sentido aumentan día tras día.

Los servicios a la Comunidad se han venido reduciendo hasta el mínimun con el propósito de darle toda la atención posible a los estudiantes, y aún así, por el poco tiempo que trabaja el señor Psicólogo no se puede satisfacer la demanda. En pocas palabras: las tres tardes que el Dr. Adis trabaja en el Departamento de Bienestar y Orientación resultan desde todo punto de vista insuficientes.

Igual situación se presenta con el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias y Letras, ya que las dos tardes que le dedica don Gonzalo a ese organismo resultan también insuficientes pues no se puede llevar a cabo un trabajo sistemático y permanente.

2.- Por el poco tiempo que el Dr. Addis dedica este año a la Universidad, se han quedado al margen algunos trabajos de mucha importancia, como el de la elaboración del proyecto para la creación del Departamento de Ciencias Psicológico-Sociales los trabajos del Centro de Estudios de Psicología, a cuya coordinación se vio obligado a renunciar el Dr. Adis. Asimismo el trabajo de coordinación para efectos de investigación entre la Sección de Orientación y la Sección de Salud, no ha podido realizarse en la forma en que se había planeado en un principio, y esto también por lo reducido del tiempo que el Dr. Adis presta a la Universidad.

En vista de las razones expuestas anteriormente, nos permitimos proponer a Ud. de manera muy respetuosa, que se considere la posibilidad de contar para el año de 1961 con los servicios del Dr. Adis Castro a tiempo completo. La participación que el señor Adis tendría en el Comité de Evaluación y en otras actividades propias de la Facultad de Ciencias y Letras sería un aspecto, que bien podría arreglarse mediante un acuerdo entre el Director del Departamento de Bienestar y Orientación y el señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación y el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.

Tenemos entendido, que el año pasado surgieron dificultades cuando se presentó esta misma gestión ante el Consejo Universitario por cuestiones principalmente de

escalafón. Considerando los suscritos, que ese aspecto podría obviarse si al aceptar el tiempo completo del Dr. Adis, se equiparará su status profesional y académico al que se le ha dado a los doctores en Medicina que prestarán sus servicios en la Facultad de la Universidad de Costa Rica, pues en primer lugar, tanto el currículum como la duración de los estudios de aquellos, son iguales a los que tiene el Dr. Adis (8 años), en segundo lugar, el Dr. Adis está incorporado a la Facultad de Medicina como Psicólogo Clínico, según consta en el diploma y autorización que le fuera extendido por el Colegio de Médicos y Cirujanos con fecha 23 de enero de 1958.

En el caso de que surgieran dudas con respecto al status profesional del Dr. Adis, bien podría el Consejo Universitario, si lo estima conveniente, llevar la consulta a los miembros de la Escuela de Medicina, para que ellos se pronuncien sobre el caso.

En esta forma esperamos haber cumplido con el encargo que nos hiciera el señor Director del Departamento de Bienestar y Orientación”.

Se acuerda pasar a estudio y consideración de la Comisión de personal, la proposición formulada en cuanto a los servicios del Dr. Gonzalo Adis.

Comunicar: Dr. Jiménez, Prof. González, Comisión de personal.

ARTICULO 50. El señor Rector informa que el Comité de Evaluación preparó un trabajo crítico sobre los exámenes de admisión al curso de 1960 de muchísimo interés. Por la importancia que tiene le solicitó preparar un resumen del mismo en Inglés, pues –reitera– es un magnífico trabajo.

Por su magnitud no se incluye en los documentos del acta, pero queda en la Rectoría a disposición de los señores miembros del Consejo que deseen consultarlo.

ARTICULO 51. El señor Rector informa que ha recibido comunicación de que tal vez no será posible completar los temarios para las pruebas de admisión del curso de 1961. Si así fuera, se emplearían los mismos que se usaron en 1960. En las Universidades de los Estados Unidos –agrega– se usan los mismos temas preparados, de un conjunto usado en distintos años, en los años posteriores.

El atraso se ha producido por falta de entrega de los informes, por parte de los Departamentos de Ciencias y Letras, requeridos por el Comité de Evaluación para llevar adelante sus funciones en cuanto a este aspecto.

Para decidir el procedimiento que se empleará en cuanto a las pruebas de este año, propone que se acuerde dirigirse al Consejo Directivo de Ciencias y Letras, solicitándole preguntarles a los Directores de Departamento si creen estar en capacidad de dar la información solicitada por el Comité de Evaluación, en el transcurso del presente mes de agosto.

De la respuesta que envíe el Consejo Directivo –sobre si pueden o no– dependerá la resolución respecto a los temarios para las pruebas de admisión para el curso de 1961.

Agrega el señor Rector que el año próximo se solicitarán al Ministerio de Educación Pública, una serie de datos que se requieren para estos trabajos.

Se acuerda acoger la proposición del señor Rector, disponiéndose dirigirse al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras en la forma que él sugiere.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 52. El Lic. Oscar Chaves Esquivel, Director del Departamento de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, se ha dirigido al señor Rector para manifestar lo siguiente:

“...Con el fin de acelerar algunos trabajos en el Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico, conforme a la política de trabajo que tuve el agrado de explicarle, nos permitimos sugerir los siguientes nombramientos:

Edith López Fallas: Para copiar de los registros del Banco Central, información muy detallada referente a las Instituciones Autónomas, a fin de completar el estudio del sector público.

Salario mensual de ¢ 800,00 con cargo a la partida “Otros Trabajos Extraordinarios”.

Iniciación de labores el día 1.- de agosto de 1960, por un lapso de dos meses. La señorita López ya trabajó anteriormente en ese Proyecto.

Eduardo Lizano Fait: Para el cargo de Sub-Director del Proyecto, a partir del 1.- de agosto y mientras dure la ausencia del titular señor Bernal Jiménez.

El señor Lizano ya trabajó anteriormente en el proyecto con resultados satisfactorios. Es licenciado en Ciencias Económicas de la Universidad de Ginebra, Suiza y Master de la Escuela de Economía de Londres.

El propósito de nombrar al señor Lizano es tratar de terminar en el curso de este año, los estudios ahora en proceso sobre los sectores Público, Energía y Transportes.

Al sugerir el nombre del señor Lizano no debe interpretarse como desconocimiento de los méritos de los actuales empleados del Proyecto para ser ascendidos a esta posición transitoria, sino en el deseo de simplificar los trámites y hacer uso inmediato de los recursos disponibles”.

Se acuerda acoger lo que se solicita, disponiéndose los nombramientos indicados, de la señorita Edith Fallas y del señor Eduardo Lizano Fait, por los términos y con los salarios indicados.

Comunicar: Facultad, Departamento, D.A.F., Personal.

ARTICULO 53. Se retira del Salón de Sesiones el señor Ministro de Educación Pública, Prof. Joaquín F. Vargas Méndez, (9:30 horas).

Se da lectura a comunicación que suscribe el señor Rolando Ramírez Paniagua y que dice así:

“...Nuevamente me dirijo a ustedes con el interés de que se dignen considerar su decisión anterior referente a la solicitud de permiso sin goce de sueldo en mi trabajo, hasta por un período de 6 meses –ahora disminuido a tres– que por intermedio del

Director Administrativo de la Universidad, yo elevé a ese Consejo el martes próximo pasado y que, con mucha sorpresa de mi parte el Consejo denegó en sesión N.º 1082, artículo 38 del día 26 de julio del presente año. Y, digo que con mucha sorpresa porque permisos en similares circunstancias han sido otorgados por el Consejo Universitario en beneficio directo de los solicitantes. Tal vez no fui lo suficientemente explícito como el asunto lo ameritaba y quizás en eso se fundamente la negativa del Consejo. Por todo esto juzgo necesario ampliar y aclarar algunos puntos relativos a mi anterior solicitud de permiso, para que si es posible fuera se modifique dicho acuerdo conforme a mis deseos.

Así pues, debo manifestarles que el cargo de Oficial Segundo de Inventarios sería desempeñado por el señor José Francisco Torres, elemento idóneo para el puesto con vastísima experiencia en esas labores de oficina, y que resulta a entera satisfacción del señor Director Administrativo, según éste personalmente me lo manifestó.

Además, por otra parte, ustedes no dejan de comprender la razón que me asiste en este afán de lograr un permiso sin goce de sueldo hasta por tres meses. El Código de Trabajo da al patrono ese mismo tiempo para que decida, sin responsabilidad de su parte, si se queda o no con el nuevo empleado. Entonces lo lógico y lo humano es que yo busque un respaldo para mi hogar en la obtención de este permiso, el cual vendría a garantizarme la alternativa de volver a mi ocupación en la Universidad, si por cualquier situación imprevista yo tuviera que desistir de mi nuevo trabajo en el transcurso del período de prueba”.

El señor Rector dice que el señor Ramírez Paniagua solicita ahora se considere la posibilidad de concederle licencia sin goce de salario, por un período de tres meses. Efectivamente conversó con el señor Méndez acerca del señor José Francisco Torres, a quien se propone para el cargo de Oficial Segundo de Inventarios y éste le manifestó que es una persona con capacidades suficientes para desempeñar esa posición.

El señor Rector da lectura al artículo 8 del Reglamento de Personal, el que dispone lo que sigue:

“...El Consejo podrá otorgar licencias sin goce de sueldo hasta por un año a los miembros del personal administrativo y técnico en casos muy calificados tales como graves asuntos de familia, tratamientos médicos o convalecencias prolongadas que no pueden considerarse como períodos de incapacidad por enfermedad, o bien a instancias de un gobierno o de una universidad extranjeros, de organismos internacionales, de instituciones públicas o de alguno de los Poderes del Gobierno de la República”.

Hace ver el señor Rector que la enumeración indicada en el artículo anteriormente citado, no excluye la posibilidad de otorgar licencias por otros motivos.

El Lic. Jiménez Castro dice que el señor Ramírez es un buen alumno de cuarto año de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

El Prof. Monge Alfaro señala que las responsabilidades que el solicitante tiene a su cargo, son mayores que las simples funciones que pudiera realizar un oficial Segundo a cargo de Inventarios, pues cumple también con otros trabajos del Departamento de Administración Financiera de mayor categoría, precisamente por su condición de alumnos de cuarto año de Ciencias Económicas y Sociales.

El señor Rector manifiesta que su preocupación como administrador, es el problema que se crea cuando se debe sustituir a un funcionario especializado o de alta categoría por términos cortos, lo que dificulta conseguir los servicios de un sustituto adecuado. Ofreciéndose a otra persona para ocupar la posición que el señor Ramírez dejará –la cual se estima calificada para el cumplimiento de las labores correspondientes– se inclina por acoger la solicitud del interesado.

Se somete a votación la solicitud del señor Ramírez.

Se pronuncian favorablemente el Lic. Jiménez Castro, el Prof. Bernardo Alfaro, el Prof. Montero, el representante estudiantil Román, el Dr. Peña, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.

El Prof. Alfaro Sagot razona su voto favorable manifestando que lo fundamenta en el hecho de que aquí se argumentó, en la sesión pasada, que el problema principal que se presentaba para otorgarle licencia al señor Ramírez, era el de la sustitución en sus funciones. Si esa causa desapareció y existiendo la posibilidad de otorgar la licencia conforme a los términos del Reglamento de Personal, su voto es favorable.

El representante estudiantil Román razona su voto favorable manifestando que no se le debe negar la oportunidad que se le presenta de mejorar sus condiciones sociales y económicas, sobre todo si el solicitante es, además de funcionario, alumno de la Institución.

Negativamente se pronuncian el Ing. Baudrit, quien considera perjudicial el precedente; el Prof. Portuguez, por la misma razón señalada por el Decano Baudrit, el Prof. Caamaño, el Lic. Miranda y el Dr. Morales.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda otorgar licencia sin goce de salario, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de Personal, por tres meses, al señor Rolando Ramírez Paniagua, Oficial Segundo de la Sección de Inventarios del Departamento de Administración Financiera. La Licencia será efectiva a partir del 1° de agosto en curso. Lo correspondiente a su sustitución se resolverá oportunamente, cuando se reciba la comunicación del caso del Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 54. El Prof. Monge transmite solicitud del señor José Tassis, en el sentido de que informe al Consejo Universitario de que, fuera de sus horas de labor en la Universidad, redacta libretos para programas de la televisión nacional. El señor Tassis le pidió hacer del conocimiento del Consejo esta actividad, para conocer la opinión que el mismo le merece.

El Prof. Montero pregunta si el trabajo de tiempo completo que tiene el señor Tassis no es similar al de un Profesor de Tiempo Completo y creyéndolo así, agrega que a éstos no se les permite atender otras funciones que las universitarias, ni aún fuera de su tiempo laborable en la Institución.

El señor Rector dice que efectivamente así es. La razón en el caso de los profesores de tiempo completo, es la de que no se dediquen a actividades que puedan producirles fatiga y desmejorar así el cumplimiento de sus labores docentes en la Universidad. Pero el Consejo puede, si así le pareciera, dar una autorización para que preste servicios fuera de sus horas, en otra actividad, a un profesor de tiempo completo.

El Prof. Alfaro Sagot recuerda casos de profesores de la Facultad de Ciencias y Letras, con respecto a los cuales se ha actuado con mucha energía en casos similares sin embargo, no cree que el trabajo a que se refiere el señor Tassis vaya a comprometer el adecuado cumplimiento de sus funciones en la Universidad.

El Ing. Baudrit se inclina por darle al señor Tassis la autorización que solicita. Si bajara el grado de su cumplimiento en cuanto a sus funciones universitarias, se le cancelaría la autorización. Además, está de acuerdo porque las actividades artísticas en el país son de un nivel bajo fuera de las actividades del teatro universitario y de los grupos similares que funcionan –y la participación del señor Tassis vendría a mejorar los programas populares que en la televisora se puedan brindar, en beneficio de la cultura nacional.

Se acuerda autorizar al señor Tassis para que realice el trabajo indicado, fuera de su jornada de trabajo en la Institución, siempre y cuando sus funciones al servicio de éste no sufran demerito, a juicio del señor Secretario General, a cuyo cargo se encuentran los programas de Extensión Cultural.

Comunicar: Secretario General.

ARTICULO 55. El Prof. Monge Alfaro transmite solicitud del señor Tassis para que se le autorice a denominar, el grupo de teatro universitario que tiene en preparación una obra para presentar al final del año, “Teatro de Ensayo de la Universidad de Costa Rica”.

Se acuerda otorgar al señor Tassis la autorización que solicita.

Comunicar: Secretario General.

ARTICULO 56. El señor Rector recibió del Jefe a.i. del Departamento de Entrenamiento de la Dirección General de Servicio Civil, la comunicación siguiente:

“...Con agrado comunico a usted que la Dirección General de Servicio Civil, por medio del Departamento de Entrenamiento se propone iniciar a partir del 8 de agosto próximo, una serie de cursos de adiestramiento en servicio, acerca de los diferentes aspectos de la Jefatura Administrativa.

En decisión de esta Dirección ofrecer ese tipo de curso en forma continua hasta la mayoría de los funcionarios de las Instituciones del Estado, con función de jefatura lo reciban. Por ello sería muy grato para nosotros contar, entre los asistentes a los cursos, con funcionarios de esa Institución a quienes las enseñanzas que deriven del adiestramiento puedan ser de positivo beneficio tanto a ellos en lo personal como a la buena marcha de la Dependencia que representan.

Con este oficio incluimos el programa del curso, varios ejemplares del memorandum para su distribución entre los Departamentos y Secciones de la Universidad, así como varios ejemplares de fórmulas de inscripción, que deben llenar los funcionarios designados a recibirlo. Con el debido respeto nos permitimos pedir a usted que las designaciones de candidatos se hagan dentro del menor tiempo posible, en consideración a la proximidad de la fecha de iniciación del curso y de que tenemos que contar con alguna anticipación con los nombres de los participantes.

Sírvase aceptar por anticipado nuestro agradecimiento por la ayuda que al igual que en el pasado sabrá dispensarnos para llevar a feliz término este y los próximos cursos de Jefatura Administrativa”.

Le remitió a estudio del Lic. Wilburg Jiménez Castro, quien dio la siguiente respuesta: “...De acuerdo con su atenta solicitud he estudiado con todo interés la nota E-236 de fecha 20 del presente mes, que le remitió el Jefe del Departamento de Entrenamiento de la Dirección General de Servicio Civil.

Los cursos de entrenamiento en servicios resultan siempre muy interesantes, por el hecho de que permiten a los funcionarios renovar sus conocimientos y además hacer una autoevaluación de sus propias experiencias.

Por tal razón me permito recomendar que la Universidad envíe de manera retroactiva, a todos aquellos Jefes de Departamentos técnicos y administrativos que tienen responsabilidades de jefatura”.

De conformidad con lo anterior, se acuerda participar en los cursos de entrenamiento propuestos.

El señor Rector queda encargado de decidir cuáles de los Directores de Departamento y Jefes de Secciones de la Institución, toman parte en ellos y de proponer sus nombres a la Dirección del Servicio Civil.

ARTICULO 57. Se da trámite a acción de personal que eleva a consideración del Consejo la Oficina de Personal, para el nombramiento de la señorita Mabis Kon Padilla como Auxiliar de Ficha Médica, por medio tiempo, en el Departamento de Bienestar y Orientación, a partir del 1.- de agosto y hasta el 30 de noviembre.

Se autoriza el nombramiento indicado y al mismo tiempo, se conoce la acción de personal según la cual se hace efectiva la renuncia de la señora Zaida De Lemos Rodríguez Auxiliar de Ficha Médica del Departamento de Bienestar y Orientación, a partir de agosto.

ARTICULO 58. Se acepta la renuncia a la señorita Alicia Brizuela Mora del cargo de auxiliar de fotofluoroscopia de la Sección Salud, a partir del 16 de julio y se nombra en su lugar a la señorita Ethel Sancho Valerio, nombramiento efectivo a partir de la misma fecha indicada –16 de julio y hasta el 15 de octubre inclusive.

ARTICULO 59. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, ha dirigido comunicación al Secretario General, con el ruego de que se sirva elevar a consideración del Consejo solicitud del señor Ulises G. Jaen Oficial Encargado de Inventarios, para que, de acuerdo con el certificado médico que acompaña extendido por el Dr. Otto Jiménez Quirós, se le autorice en forma definitiva para continuar prestando sus servicios como Profesor de Matemáticas en el Liceo Nocturno. Agrega que por acuerdo del artículo 18 de la sesión N.º 1054, se le había Exigido presentar un certificado cada seis meses.

Se somete a votación la solicitud del señor Jaen, con el siguiente resultado: por prorrogar la licencia durante otros seis meses, en resguardo de su salud y dándole esa explicación al interesado, se inclinan el Prof. Portuguesez, el Prof. Caamaño, el Prof. Alfaro Sagot, el Lic. Miranda, el Prof. Montero, el Dr. Peña y el Profesor Monge Alfaro.

Porque se acceda a su solicitud y se de autorización en forma definitiva se inclinan el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Dr. Morales y el señor Rector.

El Ing. Peralta, el Dr. Fischel y el representante estudiantil Román se encontraban, al momento de discutirse y votarse ese punto, fuera del salón de sesiones.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda conceder la licencia para la atención de sus lecciones en el Liceo Nocturno, al señor Jaen, por otros seis meses, explicándole que el Consejo toma esta resolución únicamente en resguardo de su salud.

Comunicar: Director Administrativo, D.A.F.

ARTICULO 60. Se da lectura a comunicación suscrita por los miembros de la Comisión de Personal Ing. Fabio Baudrit, Prof. Carlos Monge Alfaro y don Enrique Castro, la cual dice así:

“...La Comisión de Personal, en su sesión N.º 6, artículo 3.- verificada el 20 de Julio del año en curso, acordó solicitar al Consejo Universitario una ratificación de lo actuado por dicha Comisión, con motivo de las recientes solicitudes de adelanto de vacaciones que le han sido sometidas a consideración.

En efecto, la Comisión acordó en sesión N.º 5, artículo 7, celebrada el 15 de julio, enviar comunicación a los señores Decanos, Directores de Departamentos y Jefes de Sección haciéndoles saber que: Los servidores universitarios cuyas Acciones de Personal están sujetas a la aprobación de esta Comisión, según disposiciones del Consejo Universitario en sesión N.º 1064, artículo 39 de 18 de abril de 1960, no

podrán disfrutar de sus vacaciones hasta tanto no hayan completado el tiempo de trabajo reglamentario que los haga acreedores a dicho período de vacaciones.

Sin otro particular nos suscribimos del señor Rector muy atentos y seguros servidores”.

El Prof. Monge Alfaro dice que la Comisión desea que no haya posibilidad de excepciones, en respuesta a palabras del señor Rector en el sentido de que se deje la posibilidad de otorgar el adelanto de vacaciones, para estos servidores, cuando convenga a la Institución.

Se acuerda acoger el criterio expuesto por la Comisión de Personal, ratificando lo actuado por ella según lo solicita en la comunicación considerada.

Comunicar: Comisión de Personal.

ARTICULO 61. El Ing. Baudrit dice que en la última reunión celebrada por la Comisión de Personal se discutió si los asuntos laborales relativos a los peones de la Granja Experimental San Fernando deben ir a consideración de la Facultad de Agronomía o si debe resolverlos la Comisión. En vista de la duda, se resolvió someter el punto a la consideración del Consejo Universitario.

El señor Rector dice que su opinión es la de que los asuntos laborales que se derivan de las actividades de los peones de la Granja Experimental, corresponden a la Comisión. Y eso debería ser una disposición de carácter general, pues mañana pueden haber varias granjas o varias estaciones experimentales de otra naturaleza que requieran de servicios semejantes.

Sin embargo en el caso de la Granja San Fernando, la autoridad inmediata puede delegarse en el Ing. Yglesias, quien es su Director.

Se acuerda responder en la forma indicada por el señor Rector a la consulta que hizo el Ing. Baudrit y tomando un acuerdo general de que todo lo relativo a los trabajos de peones o empleados similares que haya en la Institución, corresponde resolverlo a la Comisión de Personal; y que dicha Comisión, en razón de la situación geográfica de los lugares a donde estén prestándose esos servicios, puede delegar su autoridad en un funcionario de la Institución, que esté en relación directa con los empleados.

Comunicar: Comisión.-

ARTICULO 62. El señor Rector pone a discusión el Anexo N.º 1.- del acta correspondiente a la sesión N.º 1080, donde figura el informe sobre reformas básicas para una nueva Organización Médico-Legal en el país, de acuerdo con conversación sostenida con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y los Decano de las Facultades de Medicina y Derecho, suscrito por el Dr. Alfonso Acosta Guzmán.

Propone el señor Rector que dicho informe se envíe a consideración de las Facultades de Medicina y Derecho, a fin de que formulen las observaciones que estimen pertinentes.

Así se acuerda.

ARTICULO 63. El señor Rector pone a discusión el Proyecto para la cobertura de riesgos por accidente para los estudiantes de la Universidad, que elevará el Director del Departamento de Bienestar y Orientación a la consideración del Consejo, y que se hizo figurar como Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión N.º 1079.

Por las implicaciones económicas que la proposición entraña, se acuerda enviar el Proyecto a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 64. El señor Rector pone a discusión el Anexo N.º 2 del acta correspondiente a la sesión N.º 1079, donde figura el Primer informe elevado por la Comisión de Personal, respecto a movimientos de personal en el Departamento de Planeamiento (Sección de Mantenimiento).

Este informe se presenta en cumplimiento de resolución del Consejo Universitario, que así lo determinó al encargar a la Comisión de Personal de atender a esa clase de movimientos del personal subalterno.

Se acuerda aprobar el informe indicado.

Comunicar: Comisión de Personal, Oficina de Personal.

ARTICULO 65. Somete el señor Rector a discusión el Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la sesión N.º 1078, Anexo en el cual figura el informe del Dr. Gonzalo Adis al Director del Departamento de Bienestar y Orientación, acerca de la posible transformación de ese Departamento en un Decanato de Estudios, y de la posibilidad de incrementar las funciones del Comité de Evaluación.

El señor Rector dice que su idea es que se estudie la proposición formulada con más detenimiento, de tal manera que no está proponiendo que se resuelva y vote hoy lo sugerido.

Personalmente es un convencido de la necesidad de las labores que lleva a cabo el Departamento de Bienestar y Orientación. Pero no cree que sea indispensable que se de a ese Departamento asiento en el seno del Consejo.

Lo que debería pensarse es en que el Comité de evaluación pudiera trabajar a tiempo completo, cambiando su nombre por el de Comité de Orientación Psico-Pedagógica y dándole funciones más definidas en ese campo. Los miembros del Comité de Evaluación, en conversación que tuvieron con él, le hicieron ver esa conveniencia, ya que las pruebas de admisión, luego de algunos años de experiencia, se convierten en una cuestión de rutina después de varios años.

El Prof. Caamaño dice que se encuentra en el país un profesor de la Universidad de Kansas entendido en esta materia, y el Comité de Evaluación va a tener un cambio de impresiones con él sobre todos los puntos que le interesan.

El señor Rector añade que los miembros de dicho Comité van a presentar a la consideración del Consejo, un programa de trabajo.

De conformidad con las manifestaciones del señor Rector, se acuerda dejar pendiente de resolución el asunto considerado, en espera de los elementos de juicio que se han indicado, para resolver conforme más convenga a los intereses de la Institución.

ARTICULO 66. Se da lectura a comunicación suscrita por el Decano a.i. de la Escuela de Ciencias y Letras, Prof. Carlos A. Caamaño, en la que manifiesta su agradecimiento al señor Rector por la magnífica central telefónica instalada en el edificio de dicha Escuela y que ha venido a proporcionar un valioso medio para mejorar sus condiciones de trabajo. Ruega hacer extensivo el agradecimiento a los señores miembros del Consejo Universitario.

Se toma nota.

ARTICULO 67. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Abel Méndez, solicita al Consejo que se declare desierta la licitación N.º 77 "Pozo y Bombas para la Escuela de Ingeniería", en vista de que no hubo ofertas.

Así se acuerda.

Comunicar: D.A.F.

ARTICULO 68. El señor Rector da lectura a informe suscrito por el Lic. Rogelio Sotela, sobre liquidación de fondos de Caja Chica del Departamento Legal, dicho informe dice así:

"...El día 18 de abril de 1958 presenté mi última liquidación de la caja chica del Departamento Legal y entonces se me giró la suma que se me adeudaba y a la vez ¢250, como nuevo fondo de dicha caja:

A la fecha ha sido consumido ese pequeño fondo y se me adeuda la suma de ¢162,20 que he puesto de mi peculio para la atención de algunos asuntos. Va en seguida el detalle de los gastos.

1) Certificaciones de dos fincas en Alajuela	
Para gestión ante Servicio Nal. de Electricidad.....	¢ 6,30
2) Pago de timbre fiscal como derechos en pedimento de	
agua para finca San Fernando.....	20,00
3) Diligencias de testigos en gestión agua finca San Fernan-	
do (honorarios del Juez de Aguas).....	50,00
4) Derechos de Registro en escritura de poder a Jorge Baudrit	
y gastos inscripción.....	87,00
5) Escritura adicional a poder de Jorge Baudrit.....	18,50
6) Copias Casación asunto Pepe Acuña.....	25,00
7) Presentación demanda contra Suc. Ofelia Cascante.....	15,00

8) Certificación aportada al juicio contra la Suc. de Ofelia Cascante.....	23,50
9) Notificación a la codemandada Olga Armijo en Turrialba.....	75,00
10) Notificación al codemandado señor Armijo	10,00
11) Oposición inscripción nombre Pensión Universitaria.....	18,00
12) Copia sentencia marcas nombre Pensión Universitaria....	10,00
13) Copias Demandas de trabajo contra la Institución.....	15,00
14) Valor aviso de remate en Suc. Carlos Albarracín Suplicado por don Jorge Baudrit.....	<u>39,00</u>
Total S.E.U.O.	<u>¢ 412.30</u>

Si a esto le restamos los ¢ 250,00 recibidos el 18 de abril de 1958 se ve que queda un saldo en descubierto de ¢ 162,30.

Pido en consecuencia al señor Rector, disponer que se me giren esos ¢ 162,30 y a la vez otros ¢ 250,00 para tener como fondo de caja chica, sea entonces la suma total de ¢ 412,30.-

Se acuerda atender la solicitud del Lic. Sotela, autorizándose el giro de las sumas que indica ¢ 162,50 y ¢ 250,00.

Comunicar: D.A.F., Depto. Legal.

ARTICULO 69. Ingresa al salón de sesiones el Lic. Sotela (10:30 horas).

El señor Rector dice que en el año 1958 la Universidad le dijo a la ESAPAC, que estaría de acuerdo en que se construyera, en los terrenos de la Ciudad Universitaria, el edificio de la Escuela.

Con fecha 18 de julio –continúa el señor Rector– recibió comunicación suscrita por el señor E. P. Laberge, Director de la misma, en la que le dice lo siguiente:

“...Permítame referirme a su carta del 14 de enero de 1958 y a las conversaciones que tuvimos recientemente sobre la iniciación de gestiones pendientes a la construcción de un edificio que sirva como sede permanente de la ESAPAC.

Necesitamos, aparte de los datos que usted nos suministró en la carta del 14 de enero, otras informaciones para someter a conocimiento de la Junta General en su próxima reunión, y la principal de ellas es el costo aproximado de la construcción de tal edificio. Para adelantar el asunto, estoy enviando a usted tres esquemas y una tabla en la forma siguiente:

1.- Esquema del edificio que estamos usando ahora, es decir, la antigua Escuela de Derecho de la Universidad. El grabado que aparece al lado del esquema general corresponde a los departamentos localizados debajo de la soda y de los edificios de dos oficinas para profesores. La situación del taller de impresión es más o menos como se indica en el dibujo.

2.- Esquema posible, que contendría aproximadamente las mismas facilidades que el actual.

3.- Esquema posible, que contendría las mismas facilidades pero sin nuestra propia biblioteca y taller de imprenta. Para llenar este último objetivo tendríamos que llegar a un acuerdo con la Universidad que nos permita sustituir estas facilidades.

4.- Resumen aproximado del espacio que tenemos y que necesitaríamos.

Mi opinión es que por ahora no son necesarios planos detallados sino esquemas preliminares para situar el edificio siguiendo el plan general arquitectónico de la ciudad universitaria y para dar a la Junta una idea aproximada del presupuesto de construcción.

Le agradecería mucho me indicara si el Departamento de Construcciones de la Universidad estaría en estos momentos en posición de elaborar estos esquemas o cuáles serían las condiciones en las que se podrían llevar a cabo. Quedo a disposición suya o de las autoridades universitarias que usted designe, para hacer cualquier explicación o ampliación requerida.

Estamos muy reconocidos con usted por la valiosa disposición y ayuda que siempre ha mostrado por la ESAPAC. Tengo la esperanza de que podremos continuar esta colaboración, posiblemente en forma más estrecha en el futuro”.

El señor Rector da lectura al texto de la comunicación citada, de 14 de enero de 1958, en la que se comunicó lo resuelto por el Consejo en artículo 19 de la sesión N.º 920.

Propone, ante la solicitud formal que se hace por parte de la ESAPAC, que se ratifiquen los términos de la resolución tomada en el acuerdo y la sesión citados y se pase la documentación que hoy presentan, para su estudio, al Departamento de Planeamiento y Construcciones.

Una vez con la respuesta de dicho Departamento, se le informaría a la ESAPAC de los costos que deberían cubrir.

Pero presenta esta proposición una alternativa interesante y que podría ser conveniente para la Institución:

Construir el edificio para la ESAPAC incluyendo espacio para su biblioteca, de unos siete mil volúmenes y para su sección de publicaciones; o solamente para la Escuela, si la Universidad centraliza en los correspondientes Departamentos, la Biblioteca y la Sección de Publicaciones.

Habría que hacer un estudio acerca de esa posibilidad, contestándole al señor Laberge que la Universidad estaría de acuerdo en asumir esas dos secciones de la organización a su cargo.

Se acuerda, después de los comentarios anteriores, encargar al señor Rector de dar respuesta a la ESPAC en el sentido de que el Consejo ratifica el acuerdo tomado en el artículo 19 de la sesión N.º 920, para que se lleve a cabo, en las condiciones entonces establecidas, la construcción de su edificio en los terrenos de la Ciudad Universitaria.

Enviando –e informándolo así a la entidad interesada– a estudio del Departamento de Planeamiento y Construcciones, los documentos que presentan, para hacer el cálculo de los costos tomando en cuenta las dos alternativas que, para la construcción el edificio, se presentan.

Integrar una Comisión con el Prof. Carlos Monge Alfaro, como coordinador, el Lic. Wilburg Jiménez y el Director del Departamento de Biblioteca, señor Efraín Rojas, para que se ponga en contacto con los personeros de la ESAPAC, y determine la posibilidad del traspaso y centralización, en la Universidad, de la Biblioteca y la Sección De Publicaciones.

Comunicar: ESAPAC.

ARTICULO 70. El Prof. Efraín Rojas, Director del Departamento de Biblioteca, ha dirigido al señor Rector el informe siguiente, sobre el material de la Biblioteca, del Prof. don José Joaquín García Monge:

“...Por su digno medio me permito informar al Consejo Universitario sobre el material que me parece conveniente adquirir de la Biblioteca del Prof. García Monge, según lo dispuesto por el Consejo en su sesión N.º 1074, artículo 35 de 6 de junio de 1960.

Este informe no se presentó antes porque se acogió la sugerencia del Consejo Universitario de asesorarse de profesores en la selección de este material, cuya gran cantidad (aproximadamente 21.000 libros y folletos) exige un tiempo razonable para realizar un estudio de selección.

Como en esta Biblioteca la mayor parte de las obras de literatura, solicité el asesoramiento del Prof. Menton, de la Universidad de Kansas, y de la profesora Virginia Zúñiga Tristán, miembro de la Comisión de Biblioteca de la Facultad de Ciencias y Letras, por el Departamento de Filología, Lingüística y Literatura. Además se consultó a otros profesores sobre algunos aspectos de este asunto.

El Prof. Menton categóricamente me manifestó que era preferible adquirirla en su totalidad.

La Prof. Virginia Zúñiga Tristán presentó un informe escrito donde las razones que la hacen recomendar la adquisición de esa biblioteca en su totalidad, copia del cual remito adjunto. Dicha profesora realizó este trabajo de selección con sumo cuidado y asesorándose a su vez de otros profesores.

Debo manifestar que no tenía conocimiento de que la Prof. Zúñiga T., fuera pariente de la familia interesada, sin embargo estoy convencido de que pensó más en la Institución que en sus familiares al hacer este estudio de selección, como lo demuestra claramente el posible precio que ella sugiere en su informe, cuando realmente el valor es mucho más alto.

La opinión de estos dos profesores y el de otros a quienes se consultó en parte, viene a reforzar mi modesta opinión que ya había expuesto en el informe B/2400/60 del 3 de junio de 1960, en el sentido de comprar la biblioteca García Monge en su totalidad.

Todo el material será útil a la Biblioteca de la Universidad, aún aquel que estuviera duplicado porque serviría para el servicio de préstamo fuera de la Biblioteca o para intercambio.

Considero que es más conveniente adquirirla en su totalidad, pues si compramos únicamente una parte, sería necesario valorar libro por libro lo que daría por resultado que habría que pagar un precio más alto por unos libros que por la totalidad de ellos si se compra en bloque”.

El señor Rector considera que se puede hacer una oferta de ¢ 40,000 por la totalidad de las obras que contiene la Biblioteca del Prof. García Monge.

De esa suma habría que deducir la partida empleada para atender a la remuneración de la señorita que hizo el trabajo de clasificación que la Universidad encomendara y, además, el monto de la suma abonada a doña Celia de García mediante aportes de ¢ 250,00 mensuales, según se había acordado.

Se acuerda dirigirse al Dr. García Carrillo ofreciendo la suma de ¢ 40.000,00 por la totalidad de la Biblioteca de don Joaquín, suma de la cual se deducirá lo abonado hasta ahora a doña Celia de García y lo cubierto por la Institución para realizar los trabajos de clasificación.

Se propondrá el pago del saldo que resulte mediante el abono de la mitad del presupuesto del año entrante y el resto en aportes mensuales similares a los que se han venido dando hasta ahora.

ARTICULO 71. Se toma nota de la comunicación siguiente suscrita por el Secretario de la Facultad de Medicina y que éste dirigió al señor Rector:

“...Por este medio, y de la manera más atenta, me permito comunicarle, que en la sesión N.º 8 del 27 de julio recién pasado, la Facultad de Medicina conoció la nota N.º DAC-1531-60, del Departamento de Actas y Correspondencia, que con fecha 27 de julio de 1960, dirige al señor Decano de la Facultad de Medicina, y en que se transcribe el artículo 54, de la sesión N.º 1082, celebrada por el Consejo Universitario, el 26 de julio del presente año.

Al respecto, la Facultad acuerda artículo XIII:

“...Acusar recibo de la comunicación del Departamento de Actas y Correspondencia y manifestar que en una próxima sesión esta Facultad considerará el contenido del artículo 54, de la sesión N.º 1082, del Consejo Universitario, transcrito en nota N.º DAC-1531-60, de 27 de julio del corriente mes”.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 72. Se da lectura a comunicación dirigida al Director del Departamento de Actas por el Secretario de la Facultad de Microbiología, la cual transmite acuerdo del Consejo Directivo que dice así:

“...El Consejo Directivo de esta Facultad en su sesión ordinaria N.º 48 consideró una excitativa del Departamento de Parasitología para cambiar el nombre de la

asignatura Histopatología por el de Patología General. Después de conocer las razones en que se funda tal solicitud el Consejo Directivo acordó solicitar al Consejo Universitario el cambio de nombre propuesto, en vista de que se trata de una asignatura nueva que se dictó por primera vez durante el primer semestre de este año, y por lo tanto no se conocía anticipadamente el programa correspondiente, el que se ajusta al nombre propuesto y a su vez llena las necesidades de las otras cátedras de la Escuela que demandan sus servicios, tanto los del Departamento de Parasitología como las de Microbiología”.

Se envía la gestión de la Facultad de Microbiología para que se cambie el nombre de la asignatura “Histopatología” por el de “Patología General”, a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 73. El señor Rector recibió la siguiente comunicación suscrita por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Alfredo Vargas Fernández:

“...Tengo mucho gusto en referirme a las observaciones que el Consejo Universitario ha hecho en relación con el Proyecto de Convenio Cultural entre Costa Rica y Brasil.

Al respecto me permito manifestarle que es criterio de esta Cancillería que lo dispuesto en el párrafo último, artículo 2 en cuanto a “que los requerimientos de matrícula del estudiante y las propuestas de candidatos y practicantes a un curso de especialización, sean encaminados por la vía diplomática”, debe ser mantenida, ya que las disposiciones contempladas en los Tratados deben ser tramitadas por la vía diplomática, por ser el Tratado un instrumento que suscribe el Estado y no la Institución en particular.

Esta posición es plenamente compartida por el gobierno de Brasil. Sin embargo, lo anterior no obsta para que una vez firmado y ratificado el Tratado, se establezca de común acuerdo métodos rápidos y racionales de comunicación con el fin de aligerar en lo posible los trámites.

Mucho agradeceré indicarnos el criterio de la Institución a su digno cargo para proceder a hacerlo de conocimiento de las autoridades brasileñas quienes están sumamente interesadas en la pronta firma del Tratado”.

El señor Rector dice que se podría aceptar la forma propuesta, porque siempre queda la posibilidad de buscar los medios adecuados para su efectividad dentro de la misma.

Se acuerda responder al Ministerio de Relaciones Exteriores que el Consejo Universitario está de acuerdo en aceptar que el convenio sea suscrito según la forma sugerida en su comunicación al señor Rector por el señor Ministro.

Comunicar: Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 74. El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe comunicación del señor Embajador de México, invitando a los actos del Primer Festival Panamericano

de Música “Pablo Casals”, que tendrá lugar en Acapulco entre el 10 y el 22 de diciembre próximo.

Se acuerda enviar la invitación a conocimiento del Conservatorio de Música, por si alguno de sus miembros desea asistir al acto indicado, haciendo ver que para ello la Institución no podría otorgar ninguna ayuda económica.

Comunicar: Conservatorio, Bellas Artes, Ministerio.

ARTICULO 75. El señor Ministro de Relaciones Exteriores transmite invitación enviada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, para que Costa Rica asista al XIX Congreso Internacional de Sociología que tendrá lugar del 31 de agosto al 6 de setiembre próximo en ese país.

Se acuerda hacer del conocimiento de la Facultad de Ciencias y Letras dicha invitación, por si alguno de los profesores de Sociología tiene interés en asistir al Congreso indicado, haciendo ver que para ello la Institución no podría otorgar ninguna ayuda económica. Se solicita enviar la respuesta correspondiente a la mayor brevedad posible, para informar al Ministerio.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Ministerio de Relaciones.

ARTICULO 76. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Embajada de México ha enviado información acerca de la celebración en ese país, a partir del 20 de noviembre de la Octava Feria Mexicana del Libro y del interés que tienen allá en que todos los países de América participen exhibiendo libros representativos de su historia y cultura, etc.

Se acuerda comunicar lo anterior al Director de la Biblioteca de la Institución, Prof. Efraín Rojas, a fin de que se ponga en contacto, directamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de que determine las posibilidades de participar en la Octava Feria Mexicana del Libro.

Comunicar: Biblioteca, Relaciones.

ARTICULO 77. Suscrita por el Oficial Mayor del Consejo Superior de Educación, se ha recibido comunicación dirigida al Consejo Universitario que dice así:

“...Por este medio me es muy grato elevar a conocimiento de ustedes, el informe enviado a este Organismo por la Srita. Carmen Luthmer S., Supervisora de Ciencias, referente a la Tabla Periódica de los Elementos, del Profesor Gil Chaverri, que textualmente dice:

1.- La Supervisión de Ciencias no se ha opuesto nunca al estudio de la Tabla del Prof. Chaverri. Prueba de ello es que durante el curso pasado, a instancias de la suscrita, la Sección de Publicaciones del Ministerio de Educación reprodujo la Tabla del Profesor Chaverri y la distribuyó en los Colegios de Segunda Enseñanza. Acompaño un ejemplar de dicha reproducción.

2.- La Supervisión sin embargo, considerando que no todos los profesores conocen del uso adecuado de dicha Tabla y que la mayoría enseña con el texto Oficial del Prof. Indalecio Sáenz, que sólo incluye la Tabla de Mosley, modificación de la de Mendelejeff, para efectos de bachillerato, considera mejor uniformar la enseñanza con el empleo de una u otra Tabla. Por las razones expuestas en el quinto año se ha venido trabajando con la Tabla de Mosley.

3.- Nuestro criterio ha sido el de que la enseñanza de dicha Tabla requiere un adiestramiento especial para los profesores que la desconocen, razón por la cual, considero muy valioso el ofrecimiento de la Universidad para dar un curso especial para su aplicación”.

Se toma nota de la explicación indicada. Y se solicita al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que, acogiendo la sugerencia que se formula en la nota leída, encargue al Departamento de Química de organizar un cursillo para adiestrar a los profesores en el uso de la Tabla Periódica de los Elementos preparados por el Prof. Gil Chaverri Rodríguez.

Comunicar: Facultad, C. Sup. de Educación.

ARTICULO 78. En nota dirigida al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Institución, dice el Lic. Gonzalo González, Decano de la Facultad de Farmacia, lo siguiente:

“...Para que usted se sirva informar al Consejo Universitario, me permito poner en su conocimiento lo que sigue:

La Facultad de Farmacia estima conveniente pedir al Consejo Universitario su interpretación respecto al significado de los votos en blanco en las elecciones de Decano y Vice-Decano de acuerdo con el Estatuto. Concretando un poco más, la Facultad desea la interpretación legal de los artículos 16 y 17 del Estatuto, en su aplicación al nombramiento de los funcionarios antes mencionados en los siguientes sentidos:

1.- Tratándose únicamente de dos candidatos, los votos en blanco se le suman al que haya obtenido sólo mayoría relativa? Conviene tomar en cuenta que los votos en blanco agregados pueden en muchos casos ajustar mayoría absoluta para uno de los candidatos.

2.-Cuál sería la situación en circunstancias análogas al caso anterior, pero con más de dos candidatos?”.

Se acuerda responder a la consulta del Lic. González indicando que el texto de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico de la Institución, que regulan el procedimiento de elección del Rector y del Secretario General, son aplicables también para la elección de Decanos y Vice-Decanos de las Facultades.

De conformidad con ello, se le responde que los votos en blanco recibidos en una votación para elección de Decano o Vice-Decano, se suman al candidato que haya

recibido el mayor número de sufragios, sin que para estos se requiera que tenga la mayoría absoluta.

Puede darse el caso, eso sí, de que un candidato que tiene la mayoría relativa de los votos emitidos, adquiera, al sumársele los votos en blanco según el procedimiento indicado, la mayoría absoluta.

El procedimiento en virtud del cual los votos en blanco se suman al candidato que haya recibido la mayoría de los emitidos, se fundamenta en el hecho de que quien vota en blanco manifiesta que para él es igual que se acoja a uno u otro candidato; y lógicamente con esa base, se suma al pronunciamiento de la mayoría.

Se acuerda dirigir comunicación circular a las Facultades, dejando establecidos los puntos considerados, explicando que esta resolución del Consejo se fundamenta en Consulta formulada por la Facultad de Farmacia sobre el caso concreto.

Comunicar: Farmacia, Facultades.

ARTICULO 79. El Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Miguel Herrero, ha enviado la siguiente comunicación al Secretario General, Prof. Monge Alfaro:

“...Al corregir el Estatuto Orgánico de acuerdo con las últimas reformas y agregados que le han sido introducidos, encuentro que en Sesión N.º 1069 art. 55 celebrada por el Consejo Universitario el 9 de Mayo del corriente año, se acordó la inclusión de un artículo numerado 98 bis relativo a un informe del D.B.O., previo a la recepción de las pruebas para el conferimiento del título a los egresados. Pero en Sesión celebrada el 26 de Octubre del año pasado, se acordó la inclusión de un artículo con el mismo número 98 bis relativo a la imposibilidad de que un egresado que ha sido sancionado de acuerdo con el art. 167 y 168 del Código de Policía se gradúe mientras no haya transcurrido un año de cumplida la sentencia.

En estas condiciones, ruégole atentamente informarme como debe ser colocado el artículo aprobado por el Consejo en sesión de 9 de Mayo último”.

Se acuerda agradecer al Ing. Herrero la observación formulada y dar la redacción siguiente al artículo 98 bis.

“Los egresados que hubieran sido sancionados al tenor de lo que disponen los artículos 167 y 168 del Código de Policía, no podrán graduarse mientras no hayan transcurrido 3 años de cumplida la sentencia sin incurrir en nuevas infracciones a esos artículos. Para estos efectos, será necesario que en cada expediente de graduación o incorporación que se tramite, se presente certificación del Registro Judicial de Delincuentes, para constatar que no se ha vuelto a infringir la ley.

Además, de previo a la recepción de las pruebas para el conferimiento del título, será preciso presentar un informe del Departamento de Bienestar y Orientación para los efectos del párrafo final del artículo 85 de este Estatuto. A esta medida quedarán sujetos también quienes se incorporen a la Universidad de Costa Rica y los estudiantes de otras Universidades que continúen sus cursos en ésta.

Estos informes serán dados a solicitud de los respectivos Decanos o del Director del Departamento de Registro en su caso y tendrán validez siempre que se refieran a exámenes realizados dentro de los doce meses anteriores a su recepción”.

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 80. Se da lectura a comunicación que el Secretario de la Facultad de Microbiología ha dirigido al Director del Departamento de Actas y que dice así:

“...Con instrucciones del Sr. Decano, me permito poner a consideración del Consejo Universitario las siguientes consultas:

1.- Hasta qué punto pueden ser fraccionados los períodos de vacaciones.

2.- Si en el caso del Prof. Bernal Fernández, Director del Departamento de Microbiología, y en el del Jefe de los Laboratorios de la Escuela, Sr. Pedro Vieto, se puede continuar otorgándoles las vacaciones durante el presente año, según el procedimiento aceptado por el Consejo en virtud de la índole de funciones que cada uno tiene a su cargo.

Finalmente, se desea saber hasta dónde pueden cargarse ausencias del personal a vacaciones.

Con el ruego de que se sirva hacer de conocimiento del Consejo Universitario la presente, aprovecho la ocasión para suscribirme del Sr. Director, atentamente”.

Se acuerda responder a los puntos consultados de la siguiente manera:

En cuanto al punto primero, que los períodos de vacaciones deben regularse conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Personal, que dice así:

“...Para mayor conveniencia de la Universidad, los servidores deben gozar de su período de vacaciones sin interrupción y sólo en casos muy calificados y previo el visto bueno del Rector, los Decanos, Directores o Jefes podrán acordar la división del período de vacaciones a que tenga derecho un servidor; no obstante dicha división sólo podrá ser en dos o tres fracciones iguales, como máximun.

Las vacaciones podrán acumularse por una sola vez, mediante resolución razonada del jefe respectivo y con el visto bueno del Rector únicamente en los casos de necesidad y al tenor de lo estipulado en el artículo 159 del Código Laboral”.

Respecto a los casos de los señores Dr. Bernal Fernández Piza y Lic. Pedro Vieto, se confirma el procedimiento autorizado para el disfrute de sus vacaciones acumuladas en artículo 53 de la sesión N.º 1003 de 1.- de junio, en el sentido de que podrían tomarlas en forma fraccionada durante los fines de semana; pero esa ratificación lo es en cuanto a las “vacaciones acumuladas de la anualidad 59-60.

Las vacaciones correspondientes a la anualidad 60-61 deberán tomarlas siguiendo el procedimiento general establecido en la Institución.

A la última consulta, que pregunta “hasta dónde pueden cargarse ausencias del personal a vacaciones”, se acuerda responder que el procedimiento sería irregular y, por lo tanto, no es posible seguirlo, ya que las vacaciones deben pedirse y cancelarse con antelación a su disfrute.

Se acuerda dirigir comunicación circular a las Facultades y Departamentos, indicándoles las normas establecidas para el fraccionamiento de vacaciones en el Reglamento de Personal y haciendo ver que no es posible cargar ausencias del personal a vacaciones.

Igualmente se les informará –en esta misma circular– de la resolución regulando el adelanto de vacaciones a los funcionarios, tomada por el Consejo en la sesión pasada.

Comunicar: Microbiología, Circular Facultades y Departamentos.

ARTICULO 81. El Oficial Encargado de la Oficina de Personal, señor Enrique Castro, envía al señor Rector la comunicación que dice así:

“...Con todo respeto me dirijo a usted nuevamente en relación con el permiso sin goce de salario a que se hace referencia en el acuerdo de la sesión del Honorable Consejo Universitario número 1080 efectuada el 11 de los corrientes, artículo 7, y en el cual ese alto organismo manifiesta que de conformidad con el inciso 3 del Estatuto Orgánico se pueden otorgar permisos hasta por dos años.

Aunque parezca ofensivo de mi parte la intervención en este asunto, lo cual le ruego disculparme si así fuera, con la consideración debida y si usted lo estima conveniente, mucho le estimaría plantear al Consejo la conveniencia que tendría el hecho de que se tomara una norma general en lo que respecta a la concesión de permisos similares al que ha dado origen a estas notas, ya que el artículo citado del Estatuto Orgánico, como queda dicho, regula los permisos para el personal Docente; el artículo 8 del Reglamento de Personal regula los del personal Administrativo y el artículo 9 del mismo Reglamento nuevamente regula los del personal Docente lo cual crea una situación que me he permitido plantear.

Nuevamente le ruego disculparme por mi intromisión en un asunto que pareciera ser únicamente de la incumbencia del honorable Consejo Universitario y para lo cual solo me ha movido el deseo de que se vayan fijando normas homogéneas que habrán de contribuir en el futuro a cimentar la política de personal de la Universidad”.

Se acuerda manifestar al señor Castro que se le ruega redactar un solo artículo que cubra todas las situaciones expuestas y lo incluya en el Reglamento de Personal, conservando de éste todo lo relativo a licencias.

El Dr. Morales dice que le parece muy bien que la Universidad tenga una regulación de esta clase, que le permite a sus funcionarios colaborar en el cumplimiento de actividades públicas de importancia, mediante licencia para ello. Pero considera que debiera haber reciprocidad, de parte del Gobierno de la República y de otras Instituciones del Estado y, lo entiende así, esa reciprocidad no existe.

El señor Rector dice que se podría pensar en comunicar en el futuro al Gobierno y a las demás Instituciones Autónomas la existencia de estas disposiciones reglamentarias, consultándoles su parecer al respecto.

ARTICULO 82. El señor Rector recuerda que en varias oportunidades ha hablado aquí de que el funcionario que presta sus servicios a la Institución en posiciones electivas hace un sacrificio, pues puede verse obligado a separarse de sus cátedras u otros trabajos en la Universidad y, dentro del sistema democrático que regula a la Universidad, a quedarse también sin la posición electiva luego de cumplido su período.

Puede ocurrir el caso, asimismo, de un funcionario que haya ocupado durante largos años, con dedicación y esmero, una posición electiva y, luego de un período así de amplio al servicio de la Institución, al no resultar escogido de nuevo en determinada elección, quedar fuera de la Universidad. Esta última circunstancia no sería justa, tampoco. Habría que buscar un procedimiento que permita mantenerlo sirviendo a la Institución, cuyos problemas y orientaciones conoce tan bien.

Hablo aquí de la posibilidad de que en esas circunstancias, se dispusiera considerar al funcionario en esa situación para ocupar un profesorado de tiempo completo.

El Prof. Caamaño agrega a la exposición del señor Rector otra situación que podría presentarse y es la de que el funcionario, por su propia determinación y luego de años de servicio, no acepte una reelección para el cargo, por estar cansado de atenderlo.

El señor Rector propone que se pasan a estudio de la Comisión de Reglamentos las ideas expuestas, a fin de que las estudie y proponga un procedimiento para cumplir lo considerado y lo eleve a conocimiento del Consejo.

Comunicar: Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 83. El señor Rector recibió comunicación suscrita por el Dr. César Dóndoli en los siguientes términos:

“...Me es grato hacer de su conocimiento que el Servicio Cooperativo de Salubridad Pública tiene intención de ofrecer un curso de verano de Geohidrología y perforación para ingenieros y perforadores.

Tratándose de un curso al cual asistirán técnicos de toda el área centroamericana, el director del S.C.I.S.P., señor Charles S. Pineo, ha considerado que sería conveniente de ser posible, que el mismo se desarrollará dentro del área universitaria y me visitó con el objeto de ponerme al tanto sobre su proyecto y averiguar si sería posible que el Departamento de Geología prestar su colaboración.

He estudiado el proyecto y me parece que, de estar de acuerdo el Honorable Consejo Universitario, se puede perfectamente prestar la colaboración que se nos solicita, por cuanto no implica costo alguno para la Universidad porque el S.C.I.S.P., cubrirá todos los gastos y al final es probable que le quede al Departamento de Geología algún equipo valioso.

Sugerí al Sr. Pineo enviara una nota a usted explicándole su proyecto, pero probablemente no me entendió bien y remitió al Departamento el escrito.

Adjunto a la presente le remito, para una mejor información, estudio escrito de Mr. Charles S. Pineo, y quedo a sus gratas órdenes para lo que usted disponga sobre la colaboración que pueda prestar al Departamento de Geología”.

Se da lectura a la carta que acompaña el Dr. Dóndoli a su comunicación, suscrita por el Dr. Charles S. Pineo.

Se acuerda pasar la solicitud a estudio de la Facultad de Agronomía, de la cual depende todavía el Departamento de Geología, para que se manifieste en opinión al respecto.

Comunicar: Agronomía.

ARTICULO 84. El señor Rector informa al Consejo que la International Business Machines I.B.M. de Costa Rica, le ha invitado a una demostración de equipos que tendrá lugar el próximo jueves 4, de las 10 a las 11 horas. Se permite comunicarle así a los compañeros del Consejo, para que le acompañen a ese acto quienes así lo tengan a bien.

ARTICULO 85. Informa el señor Rector que el Proyecto de Ley de Timbre Universitario no ha sido sometido todavía a la consideración de la Asamblea Legislativa, por faltar todavía el compromiso de apoyo de los diputados de las fracciones del Republicano y del Unión Nacional. Los grupos liberacionista e Independiente ya suscribieron el respaldo y se puede haber presentado así, pero prefirió esperar a tener conversaciones con elementos de los grupos políticos Republicano y Unión Nacional, a fin de darle a la presentación un carácter más amplio y que no vaya a aparecer como con cierta forma de tendencia política.

Además, estando la Asamblea en receso y siendo probable que no se le convoque a sesiones extraordinarias con motivo de la celebración de la Conferencia de Cancilleres, razón de más para esperar a que los diputados de las otras fracciones suscriban su apoyo al proyecto.

En relación con este proyecto de ley, dice el señor Rector que en la Reunión de C.S.U.C.A., en El Salvador se tomó una resolución para dirigirse al Banco Interamericano de Fomento respaldando aquella idea, que fue conocida en el seno del Consejo –para que se destinen fondos para la construcción de edificios para la enseñanza– como parte de sus programas de inversión.

Agrega que en oportunidad de su reciente visita a Washington, visitó las oficinas del Banco Interamericano y, si bien no conversó del punto con su director por no encontrarse él allí en esa época, le planteará los puntos de vista suyos próximamente aprovechando una visita que el Dr. Herrera hará a Costa Rica.

Su idea sería que, de obtenerse un préstamo por unos \$ 2.000,00 se cubriría su pago con la nueva renta que la Ley produjera y así se podrían construir de inmediato los Departamentos de Física y Matemáticas y de Biología y el edificio para la Escuela de Agronomía. Con ese objeto se plantearía la solicitud de préstamo, porque por la

índole de los servicios a que se destinan esos edificios, la gestión correspondería al programa de inversiones del Banco Interamericano.

ARTICULO 86. El señor Rector dice que el Consejo Universitario aprobó en principio el Plan de Clasificación y Valoración de Puestos preparado por la Oficina de Personal y se había pensado darle vigencia al nuevo sistema a partir de 1961.

Desea proponer que se adapte el procedimiento para poner en práctica lo aprobado en la sesión N° 1042 a las siguientes fechas:

Que cada Jefe o Decano discuta la clasificación hecha por la Oficina de Personal con sus subalternos y que en el mes de agosto éstos transmitan sus observaciones y reservas sobre la misma, a la Oficina de Personal.

Durante el mes de setiembre la Oficina de Personal conocería y resolvería las objeciones presentadas. Si las rechazara, los Jefes y Decanos dispondrían del mes de octubre para elevar apelación.

Entonces la Junta de Apelaciones encargada de estudiar las apelaciones y los puntos de vista de la Oficina de Personal tendría el mes de noviembre, para resolver en definitiva; y entonces se dedicaría el año 1961 para hacer la adaptación al nuevo sistema.

Además, como el año pasado se declaró una congelación de los salarios señalados por el Escalafón Universitario –medida que fue aceptada con verdadera comprensión por todo el personal de la Institución– se debería disponer e informarlo así, que para el año próximo el Consejo hará el máximo esfuerzo para llevar a la culminación de los salarios topes correspondientes al Escalafón y que no sería sino hasta el año 1962 cuando entraría en vigencia el nuevo sistema.

Los Jefes y los Decanos harían saber también al personal subalterno, durante la discusión de las clasificaciones y valoraciones hechas, que en ningún caso habrá rebajas a los salarios devengados por los actuales funcionarios, y aún y cuando de conformidad con la valoración hecha se recomienda una remuneración inferior a la ahora establecida.

Se diría además, a los Decanos y Jefes de Departamento y a la Oficina de Personal, que aquellas Escuelas y Departamentos que ya han presentado sus objeciones, serán tenidas como habiendo cumplido con la disposición que se recomienda dentro del período oficialmente establecido para llevar a cabo ese trámite.

Se acuerda acoger la proposición enunciada por el señor Rector, comunicándose lo correspondiente a las Facultades, Departamentos y a la Oficina de Personal.

ARTICULO 87. El señor Rector manifiesta que ha tenido conocimiento de que en la Facultad de Odontología se han formulado críticas en cuanto al arreglo dispuesto en la sesión pasada, que permitirá a la Academia de Bellas Artes funcionar con más o menos comodidad en el edificio central del Barrio González Lahmann.

Ruega a los señores miembros del Consejo –que conocen los antecedentes que condujeron a esa resolución– explicar las razones que hubo para llegar a ese arreglo citando los antecedentes y las circunstancias que a él condujeron, en el caso de que se les expresen esas críticas personalmente.

ARTICULO 88. El Dr. Gonzalo Morales manifiesta que en la discusión relativa a la proposición de la Escuela de Medicina para que se nombre un Decano y un Vice Decano, discusión que tuvo lugar en el artículo 54 del acta de la sesión N.º 1082, dijo que sugería que en vez de un Vice-Decano lo que procedería sería el nombramiento de Directores de Departamento. De manera que la manifestación suya que se consigna en el proyecto del acta distribuido, no es exacto y los términos siguientes no corresponden a su intervención “que no está convencido de la necesidad del Vice-Decano, salvo que se hiciera el nombramiento, también de los Directores de los Departamentos de Medicina y Cirugía”.

Luego solicita se complete el párrafo que aparece en esa misma discusión y que dice así: “...Refiere que cuando aceptó la dirección de la Escuela de Ciencias, lo hizo porque creyó que la Universidad podría tenerla organizada y aceptó a pesar de que sabía –y sabe– que no es el hombre mejor para ocuparla”, con la siguiente frase: “...y porque por esa razón habría ganado una experiencia en trabajo de organización”. En esa forma su intervención tendrá sentido. Tal y como aparecía quedaba sin concluir la idea.

ARTICULO 89. El Dr. Morales solicita que se gestione con la Facultad de Medicina una rápida respuesta a la consulta relativa a la construcción de los criaderos de animales.

Se acuerda acoger esa solicitud, dirigiendo nueva comunicación a la Facultad de Medicina en la cual se haga énfasis en la circunstancia de que el Consejo Universitario ve con simpatía la tesis de que –con relación a la construcción de los criaderos propuso la comisión de Presupuesto, rogando un rápido estudio del asunto, por corresponder a la filosofía de departamentalización de la Universidad.

Comunicar: Medicina, Presupuesto, Microbiología.

ARTICULO 90. A solicitud del Ing. Peralta se acuerda aclarar la resolución del artículo 7 de la sesión N.º 1082, respecto a la matrícula de honor, agregando a lo consignado en el acta de la sesión correspondiente y comunicándolo así a la Facultad de Ingeniería, que lo dicho es siempre considerando la nota promedio obtenida.

Comunicar: Facultad, Ingeniería.

ARTICULO 91. El representante estudiantil señor Román solicita que el permiso acordado para los delegados de la F.E.U.C.R., que viajan a Ginebra se haga efectivo

a partir del 1° de Agosto –en vez del 15 como se había señalado– pues los señores Esquivel y Gómez salieron del país en la mañana de hoy.

Agrega que el señor Gómez es alumno de la Escuela de Derecho y también del Departamento de Filosofía, por lo que solicita que a ambas entidades se les comunique lo relativo al permiso, para efectos de cómputo de ausencias.

Solicita, además, se le conceda permiso para que no se le computen sus ausencias a partir del próximo 3 de agosto y hasta el 10 de setiembre, si formaliza el viaje al 8° Congreso de la W.A.Y., en Acera, Ghana.

Se acuerda acoger la solicitud formulada por el señor Román, concediendo a los señores Gómez y Esquivel licencia para ausentarse de sus lecciones a partir del 1° de agosto en curso y hasta el 10 de setiembre en vez del 15 de agosto como se había señalado en el acuerdo general.

Además se le concede igual autorización al señor Román, del 3 de agosto al 12 de setiembre, para que viaje a Acera, Ghana, al 8° Congreso de la W.A.Y., si formaliza gestiones en ese sentido.

Comunicar: Derecho, Filosofía, Registro, Servicio Social, Odontología.

ARTICULO 92. El Ing. Peralta solicita se lleve a cabo la demarcación del Estacionamiento de la Escuela de Ingeniería.

El señor Rector manifiesta que el Ing. Padilla le presentó una lista de asuntos por atender, de los más urgentes y entre ellos figura el arreglo del gancho de Ingeniería.

Se acuerda dirigirse al Departamento de Planeamiento y Construcciones, solicitando se lleve a cabo la demarcación del estacionamiento de la Escuela de Ingeniería.

Comunicar: Planeamiento, Ingeniería.

ARTICULO 93. El Prof. Montero manifiesta que las dos primeras lecciones a su cargo los días lunes, a partir de la una de la tarde, corresponden a Mineralogía y Petrografía. Como las sesiones en algunas oportunidades se prolongan hasta esa hora y aún más tarde, solicita autorización, con el objeto de poder atender esas lecciones, para retirarse a las 12 horas.

Así se acuerda.

ARTICULO 94. El Prof. Montero da lectura a comunicación suscrita por el Instituto Costarricense-Israelí solicitando autorización para el uso del auditorio de la Escuela de Educación, para una conferencia sobre el problema educativo Latino Americano.

Se acuerda que la solicitud la estudie el Secretario General, de acuerdo con el señor Vice-Decano Montero, para resolver lo correspondiente.

Se podrá acceder siempre que la conferencia no se refiera a asuntos de carácter religioso o político.

Comunicar: Secretaría General, Prof. Montero.

ARTICULO 95. El Prof. Montero informa al Consejo que se encuentra en el país el Director de la División Científica de la Unión Panamericana, señor Jay J. Davenport, quien viene a conversar con los miembros de la comisión encargada de estudiar el plan propuesto por esa organización, para el mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencias y de las Matemáticas.

Esta tarde, a las 16 ½ horas, tendrá lugar la reunión de los miembros de la Comisión con el señor Davenport, en la cual tomará parte, también, el Prof. Azziz.

ARTICULO 96. Se acuerda encargar al Departamento de Actas y Correspondencia de presentar un memorándum al Vice-Decano de la Escuela de Educación, Prof. Ramiro Montero, indicando las comisiones de las que forma parte la señorita Decana Gamboa, a fin de que él esté en capacidad de sustituirla en las mismas, durante el período de licencia de que está disfrutando.

ARTICULO 97. El Lic. Sotela informa que en la Facultad de Derecho se concluyó el proyecto de nuevo Reglamento para la Escuela; con el propósito de ganar tiempo en cuanto a su tramitación, solicita autorización para elevarlo directamente a consideración de la Comisión de Reglamentos, de manera que venga al Consejo con las observaciones pertinentes.

Se acuerda acoger la solicitud del Lic. Sotela y otorgar la autorización que gestiona.

Comunicar: Lic. Sotela, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 98. El Prof. Bernardo Alfaro Sagot manifiesta que se impartirán dos cursos diferentes de Física durante el segundo semestre y para ello necesitarán de una aula más.

Solicita se acondicione el aula N.º 17 de la Facultad provisionalmente, para atender ese aumento del número de alumnos.

Se acuerda dirigirse al Departamento de Planeamiento y Construcciones, a fin de que lleve a cabo la refacción provisional del aula mencionada, de acuerdo con el Profesor Alfaro Sagot, y el señor Rector.

Comunicar: Ing. Padilla.

ARTICULO 99. Se acuerda que el Prof. Alfaro Sagot y don Francisco Sáenz, Jefe de la Sección de Servicios Generales, escojan 50 sillas de brazo para uso de los alumnos del nuevo curso de Física, pues esa clase de muebles es la única que permite acomodar el número citado de sillas en el corto espacio de que se dispone para colocarlas.

ARTICULO 100. El Prof. Caamaño solicita autorización para contratar con una imprenta particular la preparación de un folleto para Castellano, pues el Departamento de Publicaciones no está en capacidad de llevar a cabo ese trabajo.

El precio de costo de la preparación de dicho folleto se cubriría mediante la venta de los ejemplares a los estudiantes.

Se acuerda otorgar la autorización solicitada, a fin de que se contrate la confección del folleto mediante el trámite de licitación.

Comunicar: D.A.F., Ciencias y Letras.

ARTICULO 101. El Prof. Caamaño solicita que el Departamento de Planeamiento y Construcciones estudie la forma de corregir el sistema de desagüe del estacionamiento de Ciencias y Letras, pues tal y como ahora se encuentra produce inundaciones en el mismo cada vez que llueve.

Así se acuerda. Se encarga al Departamento de Planeamiento y Construcciones del estudio correspondiente.

Comunicar: Planeamiento, Facultad.

ARTICULO 102. El Prof. Caamaño informa que con los profesores de la Universidad de Kansas que llegarán al país durante el día de hoy, se completará el grupo que se esperaba de visitantes de esta Institución.

Solicita a los señores Decanos colaboren en los programas en que se les de participación; oportunamente, con ese objeto, los enterará de los asuntos y aspectos en que están interesados de cada Escuela.

ARTICULO 103. El Ing. don Rodolfo Acosta Jiménez ha elevado a la consideración del Consejo, por medio del Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Baudrit, la solicitud siguiente:

“...Por medio de la presente me permito ocupar la atención de ustedes a fin de exponer el siguiente asunto.

Del 8 al 30 del corriente mes tendrá lugar en la Ciudad de México la Conferencia sobre la Agricultura y Alimentación, patrocinada por la F.A.O., y a la cual debe asistir como miembro de la delegación oficial que el Gobierno de Costa Rica acredita ante ese evento internacional. En consecuencia solicito a ustedes el permiso correspondiente con goce de sueldo ya que el Ing. Rodrigo J. Pinto F., compañero de Facultad, se hará cargo mientras dure mi ausencia de las lecciones que imparto en la Escuela de Agronomía.

Se acuerda conceder permiso con goce de salario del 8 al 30 de agosto al Ing. Acosta, en vista de que será sustituido sin erogación extraordinaria para la Institución y por el carácter del evento al que asistirá, relacionado con sus actividades universitarias.

Comunicar: Facultad, Personal, D.A.F.

ARTICULO 104. El señor Rector dice que desea informar al Consejo de un asunto delicado y, por esa misma razón, previamente a su consideración oficial, desea

exponerlo a los señores miembros del Consejo de manera informal luego de levantarse esta sesión. Los señores Decanos se manifiestan de acuerdo.

ARTICULO 105. Se aprueban las actas correspondientes a las sesiones números 1080, 1081, y 1082.

A las 12:15 horas se levanta la sesión.

Anexo No. 1
Sesión No. 1083

No. SG- 526-60

Ciudad Universitaria
30 de julio de 1960

Señor
Licenciado Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Distinguido señor Rector:

La Comisión Personal acordó, en su sesión No. 7 de 28 de julio, artículo 8, elevar a conocimiento del Consejo Universitario, por su digno medio, tres proyectos para cambiar de horario a los Guardas de la Institución , a fin de poder establecer un sistema más racional de trabajo de manera que, sin disminuir la vigilancia, puedan tener una jornada de 8 horas.

La Comisión considera que el Proyecto No. 3 se adapta mejor a las posibilidades de la Universidad, por lo que se permite recomendar al Consejo que si se acepta, se tomen las siguientes medidas:

- a) Que al comunicar a los guardas la disminución de la jornada de trabajo, se les advierta que es por vía experimental y que la Universidad se reserva el derecho de volver a la jornada antigua cuando lo estime conveniente; y
- b) Que se solicite al señor jefe de la Sección de Servicios Generales presente un informe al cabo de tres meses, acerca de la efectividad de dicho Proyecto.

Sin otro particular me suscribo del señor Rector muy atento y muy seguro servidor.

Carlos Monge Alfaro
Coordinador de la Comisión

327-60
14 de julio de 1960

Proyectos para cambio de horas a los guardas de la
Universidad, basando en 8 horas

No. 1-

- 1- Publicaciones, Agronomía, Rectoría y Registro. -2-
- 2- Registro, Planeamiento, Biblioteca, Servicios Generales, Taller y Bodegas. -2-
- 3- Ingeniería, Radio, Física y Soda de Agronomía. -2-
- 4- Ciencias y Letras. -2-
- 5- Educación. -2-
- 6. Química y Microbiología. -2-
- 7- Ciencias Económicas. -2-
- 8- Geología. -2-
- 9- Bellas Artes, Odontología y Farmacia (Edificio Central). -2-

Servicio Diurno

10- Línea. -2-

- 11- Refuerzo zonas 1-2-3-4- sábados, domingos y días feriados. -2-
- 12- Refuerzo zonas 5-6-7-8- sábados, domingos y días feriados. -2-

Zonas de 1 a 9, servicio nocturno. 14 hs. 22 hs. y de 22 hs. a 6 hs.

Zona 10. de 6 hs. a 13½ hs. de 13½ hs. a 21 hs.

Zona 11 -12 Refuerzos de 6 hs. a 14 hs.

Personal que requiere: 24 guardas. Durante la semana se suprime el servicio diurno.
Aumento de personal: 5 guardas. Presupuesto ¢16.114, 50 1° de agosto de 1960 al 26 de febrero de 1961.

No. 2-

- 1- Publicaciones, Agronomía, Rectoría y Registro. -2-
- 2- Registro, Planeamiento, Biblioteca, Servicios Generales, Taller y Bodegas.
- 3- Ingeniería, Radio, Física y Soda de Ingeniería. -2-
- 4- Ciencias y Letras. -2-
- 5- Educación. -2-
- 6. Química y Microbiología. -2-
- 7- Ciencias Económicas y Geología.-2-
- 8- Edificio Central. -2-

9- Línea. -2-

10- Refuerzo zonas 1-2-3-4 sábados, domingos y días feriados. -2-

11- Refuerzo zonas 5-6-7-8 sábados, domingos y días feriados. -2-

Personal que se requiere: 22 guardas

Zonas de 1 a 9 de las 14 hs. a las 22 hs. y de 22 hs. a 6 hs.

Zona 10 de 6 hs. a 13½ hs. y de 13½ hs. a 21 hs.

Zona 11 de 6 hs. a 14 hs.

Durante la semana se suprime el servicio diurno.

Aumento de personal: 3 guardas. Presupuesto ¢9.668,70 del 1° de agosto a 28 de febrero de 1961.

No. 3-

1- Publicaciones a Bodegas. -2-

2- Ingeniería, Radio, Física y Soda de Agronomía. -2-

3- Ciencias y Letras. -2-

4- Educación. -2-

5- Química y Microbiología. -2-

6- Ciencias Económicas y Geología. -2-

7- Edificio Central. -2-

8- Línea. -2-

9- Refuerzo zonas 1-2-3 sábados, domingos y días feriados. -2-

10- Refuerzo zonas 4-5-6 sábados, domingos y días feriados. -2-

Personal que se requiere 24 guardas.

Zonas de 1 a 7 de 14 hs. a 22 hs. y de 22 hs. a 6 hs.

Zona 8 de 6 hs. a 13½ hs. y de 13½ hs. a 21 hs.

Zonas 9-10 de 6 hs. a 14 hs.

Durante la semana se suprime el servicio diurno.

Aumento de personal: 1 guarda. Presupuesto ¢3.222,90 del 1° de agosto al 28 de febrero.

Anexo No. 2.
SESION No. 1083.

No. SG- 527-60

Ciudad Universitaria
30 de julio de 1960

Señor
Lic. Don Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Distinguido señor Rector:

Pongo en sus manos el Proyecto de Reglamento para el Taller de Ebanistería aprobado por la Comisión de Persona en su sesión No. 7, artículo 11, celebrada el 28 de julio, a fin de que se sirva someterlo a conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación definitiva.

Este Proyecto preparado por la Sección de Servicios Generales fue revisado por el Lic. don Rogelio Sotela y aprobada por la Comisión Asesora de Servicios Generales.

Sin otro particular me suscribo de usted atento y seguro servidor.

Carlos Monge Alfaro
Coordinador de la Comisión

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SECCION DE SERVICIOS GENERALES
TALLER DE EBANISTERÍA
Ciudad Universitaria

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Artículo 1.-

El presente Reglamento regula las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y los trabajadores de su Taller de Ebanistería, estableciendo los derechos y obligaciones de ambos con motivo de la prestación de servicios.

Artículo 2.-

La jornada de trabajo se cumplirá en los locales de la Institución y se registrará por las siguientes horas de entradas y salidas.

Entrada:

Todos los días en la mañana a las 7 hs., por la tarde 12 h.

Salida:

Todos los días en la mañana a las 11 hs., por la tarde a las 17 hs. Los días sábados se saldrá a las 10 hs.

Artículo 3.-

El trabajador debe ser puntual en sus horas de entrada. Si llegara tarde perderá el derecho de su respectiva jornada de trabajo, salvo que justifique a su Jefe de inmediato y en forma satisfactoria para él, su llegada tardía.

El trabajador que completare cuatro (4) llegadas tardías en el período de un mes, podrá ser despedido por la Institución sin responsabilidad de ninguna clase.

Artículo 4.-

Son laborales todos los días del año a excepción de los domingos, 1° de enero, 19 de marzo, Jueves y Viernes Santo, 11 de abril, 1° de mayo, Corpus Christi, 29 de junio, 25 de julio, 2 y 15 de agosto, 15 de septiembre, 12 de octubre, 8 y 25 de diciembre.

Artículo 5.-

Los salarios serán pagados inmediatamente después de terminada la jornada semanal en la oficina de la Institución.

Artículo 6.-

Todos los días se permitirán 10 minutos para que los trabajadores puedan tomar café. En las mañanas de 9 a 9.05 hs. y en las tardes de 15 a 15.05, fuera de estas horas no se permitirá distraer tiempo para ese objeto.

Es entendido que si en cualquier momento el interés público o la disciplina, hicieran necesario suprimir, sin previo aviso, los anteriores descansos, así lo hará la Universidad, pudiendo reestablecerlos cuando lo considera pertinente.

Artículo 7.-

Los trabajadores del Taller contraen las siguientes obligaciones:

- a) Prestar los auxilios necesarios en casos de siniestros o riesgo inminente en que las personas y bienes de la Institución o de algún compañero de trabajo estén en peligro, nada de lo cual le dará derecho a renumeración adicional alguna.
- b) Guardar rigurosamente los secretos técnicos o de fabricación de los productos en cuya elaboración concurren directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón de trabajo que ejecutan, así como los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación puede ocasionar perjuicios a la Institución.
- c) Observar rigurosamente los medios preventivos que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los Jefes, para seguridad y protección personal de ellos o de sus compañeros de labores o de los lugares donde trabajan.
- d) No faltar a sus labores dos días consecutivos o tres alternos durante el mes de calendario, sin permiso del Jefe o sin causa justificada por escrito dentro de las 24 hs. siguientes.
- e) No conducirse durante sus labores de forma inmoral, o acudir en injuria, a la calumnia o la vía de hecho en perjuicio de sus jefes o compañeros de trabajo, perjudicando así la disciplina y buena marcha de las labores.

Artículo 8.-

El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones a que se refiere el artículo anterior, dará derecho a la Universidad para tener por concluida la relación de trabajo, sin responsabilidad alguna de su parte.

Artículo 9.-

Queda absolutamente prohibido a los trabajadores:

- a) Ausentarse del Taller en horas de labor, salvo que lo fuera por enfermedad o por otro motivo, previo aviso a su jefe, o por tener que ir al Seguro Social, lo que deberá comprobarse por constancia extendida por esa institución dentro de la 24 hs. siguientes.
- b) Entablar discusiones políticas, religiosas o de cualquier otra índole que distraigan la atención del trabajo.

- c) Presentarse al trabajo bajo efectos alcohólicos o similares.
- d) Utilizar las maquinarias, materiales o cualquier enser del taller para un fin distinto de aquel para el cual han sido destinados.
- e) Desplegar cualquier actividad que limite la libertad del trabajo.
- f) Atender visitas o llamadas telefónicas en horas laborales, salvo tener permiso previo en casos muy calificados.
- g) Permanecer en el Taller en horas no laborales, salvo permiso previo.

Artículo 10.-

La infracción o cualquiera de las prohibiciones del artículo anterior será debidamente sancionada con amonestación escrita y en caso de reincidencia, se procederá a suspender al trabajador por el término de 6 días sin goce de sueldo, y si la falta se repite de nuevo, la Universidad podrá tener por roto el contrato de trabajo sin responsabilidad de su parte.

Artículo 11.-

Todos los trabajadores, así como los Jefes, deben procurar que las labores del Taller se desenvuelvan en forma seria y cooperar a fin de obtener un máximo de rendimiento en los artículos que se fabriquen para beneficio de ambos y de la Institución.

Artículo 12.-

Cualquier petición de mejora o permiso especial, así como cualquier sugerencia por parte de los trabajadores, será formulada directamente al Jefe de la Sección de Servicios Generales por escrito y en horas convenientes.

Artículo 13.-

Tanto la Institución como los trabajadores estarán sujetos a lo establecido por el Código de Trabajo, sus reglamentos y sus leyes conexas.

Artículo 14.-

Los salarios que regirán son los establecidos por la Ley de Salarios mínimos vigente.

Artículo 15.-

Tanto la Institución como los trabajadores estarán sujetos, en lo que se refiere a obligaciones a las que impone el Código de Trabajo, sus reglamentos y leyes conexas.

Artículo 16.-

En todo aquello no contemplado en este Reglamento, regirán las disposiciones de las leyes de trabajo, sus reglamentos y leyes conexas. Las disposiciones contenidas en este reglamento podrán ser modificadas y aún derogadas por el Consejo Universitario cuando lo considere conveniente, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los empleados, requiriéndose en ambos casos la aprobación de la Oficina Legal del Ministro de Trabajo y Previsión Social. Este reglamento entrará en vigencia 15 días hábiles después de que, previa aprobación de la Inspección General de Trabajo, haya sido puesto en conocimiento del personal. El Reglamento de Trabajo del Taller de Ebanistería de la Universidad se tendrá expuesto permanentemente, en un sitio visible del Taller de Ebanistería.

Artículo 17.-

Todo empleado del Taller de Ebanistería de la Universidad después de haber trabajado durante cincuenta semanas, tendrá derecho a una vacación anual de 15 días hábiles.

Artículo 18.-

El pago de las vacaciones se hará con base en el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados por el trabajador durante las cincuenta semanas de trabajo, o durante el tiempo que le diera el derecho proporcional a las mismas. La negativa injustificada del empleado a firmar la constancia de haber recibido sus vacaciones anuales, será tenida como falta grave al contrato para los efectos de su sanción.

ANEXO N° 3
De la sección N° 1083

No. SG- 528-60

Ciudad Universitaria
30 de julio de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. G.

Distinguido señor Rector:

La Comisión encargada de elaborar un proyecto de reforma del Conservatorio de Música, se dirige a usted, una vez más, con el objeto de hacer algunas observaciones en torno a la posición asumida por el profesor José Luis Marín Paynter, Director del Conservatorio.

En primer lugar, el señor Marín Paynter acepta la reforma propuesta por la Comisión en casi todos sus extremos: objetivos, estructuras, ciclos de estudios, títulos, condiciones de admisión, etc. Difiere en lo relacionado con el momento en que los alumnos que aspiran al Profesorado en Música o la Licenciatura, deben presentar el título de Bachiller en Ciencias y Letras y hacer los Estudios Generales.

Para los suscritos el título de Bachiller ha de presentarse previamente al ingreso en el ciclo universitario propiamente dicho y los estudios deben recibirse en la base de la carrera profesional –como con los profesores y licenciados en Artes, profesores de Enseñanza Primaria, etc.

El señor Marín Paynter es de otro parecer: sugiere que, siguiendo la práctica de Conservatorios de América y de Europa, se cumple con tales requisitos a mediados o a final de la formación profesional.

La Comisión no está de acuerdo por las siguientes razones:

- a) El Conservatorio debe enmarcar sus actividades, en lo que a estudios profesionales se refiere, dentro de las disposiciones señaladas por el Estatuto para todas las Escuelas; b) en cierta edad los alumnos no tienen la madurez intelectual y emocional necesaria para hacer estudios de carácter general o específico de contenido académico; c) la experiencia ha demostrado que los estudiantes del

Conservatorio que hacen al mismo tiempo estudios en la segunda enseñanza deben atender obligaciones escolares, múltiples, lo cual es antipedagógico.

Con toda consideración me suscribo de usted atento y seguro servidor.,

Carlos Monge Alfaro
Coordinador
Comisión Evaluación del Conservatorio

23 de julio de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Distinguido señor Rector:

La Comisión Especial encargada por el Consejo Universitario para evaluar la labor del Conservatorio de Música ha celebrado en estos días tres reuniones con el Director del Conservatorio, señor Marín Paynter, a fin de oír sus observaciones al Informe que la Comisión presentó con fecha 5 de marzo de este año.

Se acordó modificar algunos de talles del plan propuesto y que aparece en el Anexo 1, acta 1050, en la forma siguiente:

- 1.- Ofrecer a los estudiantes que cursan la Preparatoria la posibilidad de recibir un curso elemental con 2 horas lectivas por semana en cada uno de los tres años (A, B, C) del plan de Preparatoria (página 10 del Anexo), de canto o de cualquier instrumento establecido en el Conservatorio como materia principal en el curso de licenciatura. Estos cursos serían voluntarios y no relevan al estudiante de la obligación de cursar Piano Elemental o Violín Elemental como aparece en el plan original.
- 2.- Agregar en el Plan de Estudio para “Profesores de Educación Musical” (página 14 del Anexo) 2 horas lectivas de Piano Complemental en el III Año.
- 3.- Aclarar en el Plan para Licenciatura (página 12 del Anexo) “ Pr. Piano – significa “para aquellos estudiantes que cursan Piano como Materia Principal.
Pr. Canto o I., orq. Significa para aquellos estudiantes que cursan Canto o un instrumento de orquesta como Materia Principal”.
- 4.- Hacer las siguientes correcciones en el texto del Anexo, Página 9, N° 12 –“No se ha tenido...” ... debe leerse “No se ha atendido”...
página 16, párrafo 5 de los Pre-requisitos, de leerse “Para ingresar a Análisis Musical Institución se requiere aprobar Armonía Institución”.
- 5.- Modificar las normas de admisión (14 y 15) así:
 - I. Para la admisión a la Preparatoria:
 - a) Edad mínima 9 años, Edad Máxima 20 años.
 - b) Haber aprobado el Tercer Grado de Escuela Primaria.

- c) Examen por suficiencia de las materias de años anteriores en caso de que el estudiante pretenda ingresar a cualquier curso que no sea de Institución Año.
 - d) Pueden ser admitidos estudiantes que no hayan cumplido los 9 años si la "Comisión de Admisión" justifica la excepción porque compruebe la existencia en el niño de condiciones excepcionales de talento musical y desarrollo mental. La matrícula será, en estos casos, provisional y puede ser anulada si, después de un semestre de prueba, el alumno no da el rendimiento esperado.
- II. Para la admisión a cursos de nivel universitario:
- a) Edad Mínima 16 años, Edad Máxima 25 años.
Para Canto Principal, edad máxima 35 años.
 - b) Bachillerato.
 - c) Examen de Admisión sobre los cursos de Preparatoria.
 - d) Examen de Admisión en la materia principal si es Piano o Violín, para licenciatura.
 - e) Entrevista con el profesor en el caso de Canto Principal o de otros instrumentos establecidos como material principal para Licenciatura. El profesor puede aceptar o no la admisión del alumno.
- 6.- Ofrecer a los estudiantes, que habiendo concluido la Preparatoria, no pueden ingresar a cursos de nivel universitario por carecer del bachillerato, la posibilidad de recibir la instrucción en un instrumento o en Canto. Este tiene por finalidad satisfacer el deseo de avanzar en el estudio del instrumento sin solución de continuidad, ya que éste es el interés principal del estudiante.
- 7.- En cuanto a la exigencia del bachillerato para la admisión a los cursos de nivel universitario y la necesidad de cursar Estudios Generales en el I Año de ambos planes propuestos, Profesorado y Licenciatura, la Comisión considera que así debe ser por las siguientes razones: tratándose de un Conservatorio que es parte de una Universidad, se debe dar a todos los cursos que conducen a la Consecución de un título o grado universitario, la seriedad, exigencia y contenido que suponen estudios de nivel superior. Si, precisamente, se trata de mejorar la calidad de los cursos que se imparten, se hace necesario que los estudiantes que tengan a su vez más madurez y cierta cultura general. Resulta inconveniente para el trabajo en clase, en el caso de materias teóricas especialmente, en el que un mismo grupo se encuentren niños pequeños y también bachilleres cuando se trata de estudios superiores. Parece difícil que jóvenes menores de 16 años puedan llevar la carga de estudios que el plan de licenciatura lo impone mientras cursa todavía su enseñanza media, por eso es preferible ofrecerle

únicamente la posibilidad de que continué con su instrumento en este tiempo.

No todos los alumnos ingresarán a la Preparatoria a los 9 años, muchos la cursarán en más de los tres años que fija el plan. Así habrá bastantes que concluyen la Preparatoria en una edad de 14 o 15 años y no tendrán que esperar más de dos o tres años para ingresar a I Año universitario. Este en el caso de los escolares que siguen normalmente sus estudios de primaria y segunda enseñanza. Los que abandonan esos estudios o no tienen interés en ser bachilleres, tampoco tendrán las condiciones indispensables para obtener un grado universitario. Conviene, pues, estimular a los jóvenes a que concluyan su bachillerato a su tiempo. De lo contrario, si se les exige únicamente al final de la carrera profesional, se presentaría el caso de numerosos estudiantes que abandonan sus estudios universitarios en el penúltimo año y la Universidad no logra una formación completa y una carrera profesional con título superior en muchos de ellos.

Del señor Rector nos suscribimos muy atentos y seguros servidores.,

LA COMISION

Prof, Juan Portuguez

Prof. Carlos E. Vargas.

Prof. Carlos Monge A.

San José, 22 de julio de 1960.

Honorables Miembros del
Consejo Universitario,
Ciudad Universitaria.

Estimado señores:

Después de sesionar varias veces seguidas con los distinguidos miembros que ustedes nombraron para llevar a cabo la evaluación del Conservatorio de Música, para mí fue un placer ver que el trabajo por ellos realizado es excelente y que sin duda alguna mejorará enormemente los actuales sistemas y planes de estudio. Únicamente, y por el poco conocimiento que he adquirido en mis cinco años como profesor de la Institución y en los últimos dos a cargo de la dirección de la misma, quisiera sugerirles un pequeño cambio, que a mi manera de ver; y por la experiencia adquirida con la población estudiantil de este tipo especial de enseñanza, nos daría más oportunidad para proyectar la acción del Conservatorio más ampliamente dentro de nuestro pobre ambiente cultural.

Creo sinceramente que el requisito de bachillerato, y que el requisito de cursar los Estudios Generales durante el primer año del plan para candidatos a la Licenciatura en Música, nos presenta varios problemas: El primero consiste en la larga espera que tendrá que hacer un estudiante de talento, que de haber comenzado sus estudios a los nueve años o antes, y después de haber terminado su preparatoria de tres años de duración alrededor de los doce años, tiene que hacer hasta poder comenzar sus estudios completos en el curso universitario. Como ustedes pueden ver, el estudiante tendrá que estar por cinco años únicamente dedicado al instrumento, lo que además del natural enfriamiento y olvido de lo que ya había adquirido, le proporciona la oportunidad de hacer lo que en un principio, casi todo el estudiantado quiere únicamente hacer; esto es el Instrumento.

Ustedes comprenderán que este les sirve de válvula de escape para así no tener la obligación de adquirir su educación completa. Quiero también mencionarles la falta de anhelo de profesionalización que en estos campos y por lo pequeño y estrecho de nuestro ambiente, tenemos en Costa Rica.

Si por el contrario, estos requisitos se pidieran al final, o bien en el cuarto año del mencionado plan para Licenciatura, los alumnos podrían ir adquiriendo los

conocimientos que no necesitaron de la preparación básica del bachillerato y de los Estudios Generales, lo cual, aparte de llenar teóricamente ese largo lapso de tiempo, también les serviría de economía del mismo.

Por otra parte, de esta manera no se le cerraría las puertas a aquellos individuos que por razones varias como, pobreza, situación rural, obligaciones prematuras, etc., etc., se ven imposibilitados de haber o adquirir el título de bachiller. Estos individuos de ocupaciones musicales varias como maestros de Capilla, maestros de Escuela rural, visitantes rurales, de escuelas, etc., cuya preparación actualmente es muy pobre, si tuvieran acceso al Conservatorio, verían sus conocimientos refrescados y enriquecidos, lo cual les permitiría hacer una muchísima mejor labor que la que actualmente llevan a cabo. Los estudiantes en esta situación desde luego, no tendrán derecho a título alguno y por lo tanto no estarán obligados a tomar aquellas materias que necesiten de los conocimientos del bachillerato.

Debe tomarse en cuenta esta sugerión, creo que no solamente le da más flexibilidad la estructuración general del Conservatorio, sino que nos da la oportunidad de poder abrazar a una mayor cantidad de gente que sienta la necesidad de superarse.”

De ustedes, con toda mi consideración, me suscribo atentamente.,

CONSERVATORIO DE MUSICA

José Luis Marín Paynter
Director

ANEXO N° 4
De la sesión N° 1083

Ciudad Universitaria
29 de julio de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Estimado señor Rector:

El Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 1070, celebrada el 13 de mayo del presente año, dispuso, previamente a discutirlo, enviar a consideración de la Facultad de Medicina, - con el ruego de que dé su opinión sobre el mismo -, Informe preparado por la Comisión de Carrera Docente respecto al "Sistema de reenumeraciones de la Escuela de Medicina, presentando ciertos criterios que, tomando en cuenta el caso de los profesores médicos pueden ser de aplicación generalizada".

La Facultad de Medicina en su sesión N° 3, celebrada el 25 de mayo, artículo 11, acordó nombrar una Comisión Ad-Hoc, integrada por los doctores Mario Miranda, Víctor Ml. Hernández, Carlos Sáenz Herrera y Carlos Ml. Gutierrez Cañas, a fin de que estudien en el informe presentado por la Comisión de Carrera Docente, respecto al Sistema de reenumeraciones de la Escuela de Medicina, y recomienden lo procedente con el objeto de ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario.

Al respecto, señor Rector, me es muy grato enviar para su conocimiento el artículo X, de la sesión N° 8, celebrada por la Facultad de Medicina el 27 de julio recién pasado, y que dice así:

"...Se procedió a conocer el informe de la Comisión ad-hoc, integrada por los doctores Mario Miranda, Víctor Ml. Hernández y Carlos Sáenz Herrera, en relación con el informe preparado por la Comisión de Carrera Docente de la Universidad de Costa Rica, respecto al "Sistema de Renumeraciones de la Escuela de Medicina, presentando ciertos criterios que, tomando el caso de los profesores Médicos, puedan ser de aplicación generalizada".

El informe que se dio a conocer con anticipación a todos los miembros de la Facultad, suscitó un cambio de ideas y de intervenciones relativas al contenido del mismo. Se manifestaron opiniones con respecto a las denominaciones de Profesor

titular, profesor asistente, profesor adjunto, instructores, etc. Concepción de Profesor Extraordinario en Chile, Nomenclatura existente en países de habla inglesa y francesa, interrogaciones en cuanto a lo que se considera tiempo exclusivo, tiempo completo, y tiempo parcial. Asimismo, en cuanto a horarios y remuneraciones. Bondades de la concepción académica y humanista que debe ser rectora de la labor docente de la Escuela, necesidad de no abusar del término de profesor, conservando está denominación para los servidores con grado o títulos académicos; aclarar que el profesor médico no debe servir más de ocho horas diarias en la docencia, ya que sus servicios profesionales se los demanda también la comunidad, y que fuera de sus horarios lectivos puede ejercer la práctica privada o servir a otra Institución, si ese fuere el caso.

Con las modificaciones propuestas se acordó aprobar el siguiente plan de recomendaciones de la Constitución ad-hoc de Carrera Docente, de la Facultad de Medicina, que acoge esta Facultad, para dar contestación a la nota correspondiente del Consejo Universitario. El texto del informe en referencia es el siguiente.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN AD-HOC DE CARRERA
DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA

- 1.- El puesto de Instructor, no formará parte del escalafón de la Escuela, para los efectos de ascenso y méritos docentes. Será nombrado por un período de tres años, siendo posible su remoción a iniciativa del profesor Titular con la anuencia de la Facultad.
- 2.- Cuando se encuentran varios Profesores Titulares en una misma cátedra, existen las condiciones para el nombramiento de un Director de Cátedra. Cuando exista un solo Profesor Titular, la Comisión recomienda que se le de también el rango de Director de Cátedra.
- 3.- Se sugiere cambiar las denominaciones en la siguiente forma:

Recomendación del Consejo
Universitario

1. Profesor Asistente
2. Profesor Auxiliar
3. Profesor

Recomendación de la Comisión
Ad-Hoc

Instructor

1. Asistente de Cátedra
2. Profesos Adjunto
3. Profesor Titular.

- 4.- La Comisión recomienda, que al igual que el Profesor Titular, el Profesor Adjunto debe ser ratificado antes de tres, ni después de cinco años de su nombramiento.

5.- Gestionar ante los Organismos pertinentes que en los ramos clínicos los Profesores tengan el rango de Jefes de Servicio.

6.- Jornada de Trabajo:

Se sugieren las siguientes pautas:

- a) Dedicación exclusiva para las Ciencias Básicas, que ha de consistir en 44 horas de trabajo semanal.
- b) Tiempo Completo, en los ramos clínicos, con una jornada de 34 horas semanales. Práctica privada permitida con otras instituciones.
- c) Tiempo parcial: jornada de 22 horas semanales con práctica privada permitida.

7.- Salarios

La Comisión recomienda los siguientes:

	<u>Profesor Titular</u>	<u>Profesor Adjunto</u>	<u>Asistente Cátedra</u>	<u>Instructor</u>
a) <u>Dedicación exclusiva</u>	¢ 4.500.00			
b) <u>Tiempo Completo</u> (34 h)	¢ 2.700.00	¢ 2.400.00	¢ 2.400.00	
c) <u>Tiempo Parcial</u> (22 h)	¢ 1.500.00	¢ 1.350.00	¢ 1.200.00	

El Doctor Peña, en relación con la recomendaciones propuestas por la Comisión ad-hoc, desea dejar constancia, que simpatiza con el informe en sus diversos extremos, y que estima como justas las renumeraciones que se proponen, pero que, las encuentra inoperantes en este momento, porque sabe como Decano y Miembro del Consejo Universitario, la precaria situación económica porque atraviesa la Universidad de Costa Rica. Reitera que aun cuando le parecen muy importantes las recomendaciones conocidas esta noche, estima que es su obligación manifestar la imposibilidad de la Universidad de Costa Rica de acoger las retribuciones que se indican, por las dificultades económicas a que ha hecho referencia. Desea dejar constancia, sin que esto signifique que no está de acuerdo con las recomendaciones presentadas...”

Soy de usted su atento y seguro servidor,

OVIDIO SOTO BLANCO
SECRETARIO

ANEXO No. 5
SESION No. 1083

Ciudad Universitaria
30 de julio de 1960

Señor
Lic. don Rodrigo Facio
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. O.

Distinguido señor Rector:

Nos es grato presentar a usted un segundo informe sobre las actividades desplegadas por la Comisión de Personal en lo concerniente a movimiento de personal subalterno del Departamento de Planeamiento y Construcciones y de la Sección de Servicios Generales.

1° PORTEROS

- a) Se separó de su puesto al Portero Boris Figueroa Marín, por embargos de hechos en su contra que no pudo levantar.
- b) Se nombró Portero al señor Marco A. Saborío Vargas, quien venía desempeñando el puesto de Conserje.

2° GUARDAS

- a) Se separó de sus puestos a los siguientes Guardas por haber hecho abandono de los mismos:
Morales Mena Baudilio (en período de prueba)
León Camacho Joaquín
- b) Se nombró a los siguientes Guardas en período de prueba:
Hernández Fonseca Neftalí
Núñez Jiménez Juan Ramón
Salas Araya Amado (por 6 meses)
Aguilar Araya Wenceslao
- c) Se nombró en firme al guarda señor Gonzalo Alvarado Herrera.
- d) Se concedió 15 días hábiles de vacaciones al Guarda señor José Joaquín Carvajal Cascante, correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 1959 y el 31 de julio de 1960.

- e) Los siguientes Guardas fueron suspendidos:
Fausto Benavides, 8 días, por indisciplina en el desempeño de sus funciones.
Antonio Bonilla Arce, 1 día, por no haberse presentado a su trabajo.
- f) Se aceptó la renuncia del Guarda señor Amado Salas Araya.

3° TALLER DE EBANISTERÍA

- a) Se nombró en firme a los siguientes Ebanistas:
Corrales Cordero Rafael
Pérez Solera Gilberto
Pineda Chavez Fabián
- b) Al señor Alvaro Campos Cerdas, laqueador del Taller, se le concedió el pago de sus vacaciones por no poder disfrutarlas por exceso de trabajo.

4° SECCION DE MANTENIMIENTO

- a) Se nombró en período de prueba al señor Juan Vargas Alvarado, Peón de zonas verdes.
- b) Se concedió una semana de vacaciones al señor Fernando Ulate Azofeifa, Auxiliar de Maestro de Obras.

5° CONSERJES

- a) Se nombran los siguientes Conserjes en período de prueba:
Fernández Alfaro, José Francisco
Sandí Murillo, Manuel Alberto
- b) Se conceden las vacaciones al señor Jorge Emilio Huertas, Conserje de la Oficina de Desarrollo Económico.

Sin otro particular nos suscribimos del señor Rector con muestras de nuestra más alta consideración,

LA COMISION

Fabio Baudrit

Gonzalo Morales

Enrique Castro

Carlos Monge A.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 36, folio 363, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.